

Las lenguas son la pieza angular de la herencia cultural del mundo. Cada idioma ofrece una visión única de las diferentes formas de pensar y de vivir, así como de la historia de las diferentes culturas y pueblos del mundo.

PILE

Plan de Impulso de las Lenguas Extranjeras

Hacia un archipiélago bilingüe

ÍNDICE:

1. INTRODUCCIÓN	2
1.1. Justificación	2
1.2. Destinatarios del plan y periodo de vigencia	6
1.3. Centro directivo responsable del Plan	8
2. MARCO NORMATIVO	9
3. CONCEPTUALIZACIÓN Y CRITERIOS	14
3.1. Definición	14
3.2. Líneas estratégicas	14
3.3. Ejes de actuación	15
4. PRINCIPIOS	17
5. OBJETIVOS	18
5.1. Objetivos Generales	18
5.2. Objetivos específicos, medidas, actuaciones, indicadores, Temporalización, responsables y categorías.	18
6. RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y ECONÓMICOS	50
7. IMPLANTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	57
8. DIFUSIÓN.	59
9. GLOSARIO DE TÉRMINOS	60

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Justificación.

Con el fin de facilitar el aprendizaje de las lenguas extranjeras, la Comunidad Autónoma de Canarias ha publicado distintos órdenes para anticipar el aprendizaje de la lengua inglesa en el segundo ciclo de la Educación Infantil y en la Educación Primaria, e introducir la Segunda Lengua Extranjera en 5º y 6º de Educación Primaria.

La Comunidad de Canarias, a través de su Consejería de Educación, viene desarrollando desde el año 2004 el Programa Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lengua Extranjera (AICLE). Este Programa promueve un modelo de enseñanza-aprendizaje en el que la lengua extranjera se convierte en la lengua vehicular de otras materias.

Tras la experiencia acumulada, el Gobierno de Canarias ha considerado necesario establecer un plan de impulso de las lenguas extranjeras (PILE) que contemple, por un lado, la continuidad de los centros existentes inmersos en programas lingüísticos y, por otro lado, que articule un procedimiento de implantación de nuevas acciones.

Por consiguiente, derivado de lo establecido en la Ley Canaria de Educación y dando respuesta a las necesidades actuales en el ámbito educativo y social planteadas por el Consejo de Europa en las conclusiones de la “Estrategia Europa 2020”, el PILE debe servir para implementar las estrategias que se estiman necesarias para el desarrollo competencial del alumnado en lenguas extranjeras, la continuidad de los proyectos educativos de éxito, la generalización de los programas lingüísticos previos de calidad y la articulación de un procedimiento de implantación de nuevas acciones, no solo en el contexto educativo, sino como parte de la formación a lo largo de la vida de la ciudadanía.

La Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias (en adelante CEU), cuyo compromiso es poder universalizar el aprendizaje de y en lenguas extranjeras, tal y como se establece en los objetivos de “Europa 2020”, debe promover acciones orientadas a mejorar el proceso de aprendizaje de lenguas extranjeras favoreciendo el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística a través de estas como medio de aprendizaje de diferentes contenidos curriculares, unificando el nivel de las competencias tal y como se establece en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (en adelante MCERL).

Así mismo, la CEU debe dar respuesta a las necesidades de formación lingüística, social y cultural del alumnado desde una óptica integral del aprendizaje en y de las lenguas extranjeras al mismo tiempo que desarrolla estrategias para la formación didáctica, lingüística y metodológica del profesorado.

Se considera que la adquisición de la competencia en idiomas es un elemento decisivo para la modernización de los sistemas educativos europeos, en general, y del canario en particular. Por consiguiente, a medida que se mejore la competencia en idiomas de niños y niñas, jóvenes y personas adultas se estará contribuyendo a la consecución de uno de los objetivos fundamentales de la estrategia Europa 2020 en lo que refiere a crecimiento y empleabilidad, puesto que esta mejora aumenta las posibilidades de empleo de la ciudadanía y da respuesta a las necesidades del mercado laboral.

En esta línea, se integran los compromisos del Gobierno de Canarias, la Ley Canaria de Educación y las Resoluciones del Parlamento de Canarias destinadas a mejorar el aprendizaje de lenguas y la integración de diferentes culturas.

Estudios sobre esta materia a nivel comunitario muestran un pobre resultado en lo que se refiere al aprendizaje de lenguas extranjeras donde únicamente un 42% del alumnado alcanza el nivel de usuario independiente (B1) en la primera lengua extranjera, porcentaje que llega al 27% en el caso del estado español.

Canarias, lugar de acogida y entendimiento de muchas lenguas y culturas por su carácter estratégico, es intercultural, y se debe aprovechar este contexto para desarrollar las estrategias que nos permitan alcanzar un mayor nivel competencial en lenguas extranjeras a través de un proceso de comunicación e interacción entre personas y grupos con identidades culturales específicas, en el que se favorece el diálogo, la concertación, la integración y la convivencia enriquecida entre culturas.

Así pues, desde la CEU se pretende trasladar esta realidad intercultural y lingüística no solo al entorno educativo, sino como un aprendizaje a lo largo de toda la vida. Por lo tanto, este plan no está dirigido únicamente al alumnado en particular o la comunidad educativa de manera más general, sino que tiene un objetivo más común y aspira llegar a la sociedad a medio y largo plazo mediante actuaciones tanto en el ámbito de la educación formal como no formal.

Además, y volviendo a las conclusiones extraídas de la “Estrategia Europa 2020”, aunque el inglés es la primera lengua extranjera más enseñada tanto en Europa como en Canarias, se subraya que, de cara al futuro, la diferencia en términos de competitividad vendrá marcada por el dominio de más de una lengua extranjera y es aquí donde el contexto de la Comunidad Autónoma de Canarias puede ofrecer diversos recursos que deben potenciarse desde todos los ámbitos e instituciones.

Los objetivos recogidos en este plan están dirigidos a mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje propiciando cambios metodológicos innovadores y el trabajo colaborativo entre los equipos docentes y, en su caso, entre los diferentes departamentos del centro, aspirando a realizar una profunda transformación de los procesos de aprendizaje y enseñanza de lenguas a través de contenidos. Por todo ello, se considera imprescindible el desarrollo de una política plurilingüe de lenguas que se relacionan entre sí e interactúan.

Sobre este aspecto, se debe destacar que esta política educativa plurilingüe conlleva un perfil específico del profesorado, con una serie de competencias fundamentales, sin el cual no existirían garantías de éxito, así como el desarrollo de diferentes acciones en diversas líneas de actuación, que necesitan ser realizadas para alcanzar los objetivos recomendados desde la Comisión Europea y que han sido asumidos por parte del Gobierno de Canarias.

Desde la Comisión Europea se estima que, para que la enseñanza y el aprendizaje de lenguas extranjeras produzca mejores resultados, los estados miembros deben tomar medidas sobre los siguientes aspectos:

La cantidad: por un lado, se necesitan más horas para la enseñanza de lenguas y, por otro, la enseñanza de la Segunda Lengua Extranjera debe extenderse a todo el alumnado durante la Educación Básica.

La calidad: a través de métodos innovadores como el programa CLIL¹, la formación inicial y continua para el profesorado de idiomas o los recursos de aprendizaje basados en nuevas tecnologías.

¹ CLIL hace referencia a las siglas en inglés *Content and Language Integrated Learning*. Su equivalente en español es el acrónimo AICLE (Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lenguas Extranjeras), término que será utilizado en este documento. En francés esta metodología se conoce con el término de EMILE (*Enseignement de Matière par Intégration d'une Langue Etrangère*).

El enfoque de la enseñanza orientado hacia las futuras necesidades profesionales: de forma que el resultado del aprendizaje de lenguas coadyuve a la empleabilidad, la movilidad y el crecimiento.

Las garantías de seguimiento de los resultados del sistema educativo en materia de idiomas: para identificar debilidades y puntos fuertes y de orientación al alumnado y sus familias.

La Comisión Europea propone dos objetivos de mejora de la competencia en idiomas que sirvan como parámetro para el análisis de la efectividad de las políticas educativas:

- Para 2020, al menos el 50% de los alumnos de 15 años deberá alcanzar el nivel de usuario independiente (B1) en la primera lengua extranjera (frente al actual 42%).

- Para 2020, al menos el 75% de los alumnos de la Educación Secundaria Obligatoria deberá estudiar al menos dos lenguas extranjeras (frente al actual 61%).

Además de estos dos objetivos de mejora, la Comisión Europea propone también la consideración de un tercer índice como indicador complementario: el porcentaje de alumnado de 15 años que no alcanza siquiera el nivel de usuario básico (A2) en la Primera Lengua Extranjera.

Se debe destacar, en el ámbito escolar de Canarias, un sólido conjunto de bases para el éxito que nacen de experiencias previas a este Plan de Impulso de las Lenguas Extranjeras. En este punto destaca el programa AICLE. Las comunidades escolares tienen objetivos y directrices explícitos en la actual implementación del programa AICLE que serán desarrollados dentro del PILE.

Los principios de cooperación, el desarrollo interdisciplinar o el uso de recursos comunes entre los diferentes agentes son fundamentales en el éxito de este programa tanto entre el profesorado como en los equipos directivos, el alumnado, las familias o los tutores legales. Veamos algunas de estas fortalezas:

CEU: Una de las fortalezas de este programa es la consideración del mismo como un modelo educativo imperante. Se han desarrollado marcos de estandarización y de financiación, se han desarrollado contextos para la creación de oportunidades y recursos para potenciar las competencias y capacidades del profesorado; y se ha promovido el desarrollo y la utilización de recursos AICLE con las tecnologías de la innovación y de la comunicación (TIC).

Centros educativos: El programa AICLE supone un desarrollo curricular propio dentro del centro educativo, una organización bien definida y con una estructuración concreta basada en los principios de cooperación e interdisciplinariedad lo que supone otra fortaleza de este programa. La creación de redes con centros extranjeros está, actualmente, en fase de desarrollo.

Equipos directivos: El desarrollo de la capacidad institucional de los equipos directivos se ha visto fortalecido a través del trabajo conjunto de estos con el profesorado. Los equipos directivos y los docentes reconocen un alto nivel de satisfacción en la forma de gestión del programa liderada por los equipos directivos.

Profesorado: Todo el profesorado ha tenido oportunidades de desarrollo profesional mediante cursos de perfeccionamiento tanto en lenguas extranjeras como en metodología. Se destacan el nivel de motivación del profesorado participante y el desarrollo y uso de tecnologías de apoyo a la educación.

Alumnado: Otra fortaleza detectada es el resultado en las pruebas de nivel que hasta ahora ha superado el alumnado de 4º de ESO que participa del programa AICLE.

Familias y/o tutores legales: Ha habido una mayor cooperación e interacción con las familias del alumnado participante de esta metodología, tanto en la información a las mismas, la organización de evaluaciones sobre los avances del programa o la organización de eventos por parte de los centros educativos.

Basándonos en las fortalezas aquí comentadas y como principio fundamental, la CEU desarrollará un plan con carácter transversal, inclusivo y universal en el que se deben promover nuevas acciones destinadas a mejorar el conocimiento de las lenguas y las culturas por parte de nuestro alumnado, ofrecer la posibilidad de adquirir, tanto en el transcurso de su escolaridad como un aprendizaje a lo largo de la vida, una competencia comunicativa en lenguas extranjeras que facilite su movilidad, sus expectativas de empleo, así como potenciar la relación con personas de otros países y culturas, unificando los niveles de las competencias según se establece en el MCERL.

1.2. Destinatarios del Plan y periodo de vigencia.

En Canarias, se deben desarrollar todas las estrategias posibles para conseguir que nuestra ciudadanía alcance altos niveles competenciales en lenguas extranjeras. Por consiguiente, el PILE se dirigirá a todos los sectores que conforman la comunidad educativa de forma particular, pero no debe circunscribirse únicamente a este ámbito sino generalizarse a la mayor cantidad de sectores y espacios de nuestra comunidad autónoma, abriendo así la senda que nos lleve a un archipiélago bilingüe a medio plazo.

Dentro del ámbito escolar, en primer lugar, se desarrollarán actuaciones dirigidas al alumnado, que podrá beneficiarse de un mayor número de horas de inmersión en las lenguas extranjeras objetos de estudio; en segundo lugar, al profesorado, que tendrá la oportunidad de desarrollarse profesionalmente mediante cursos de formación en lenguas extranjeras y metodología derivada de este nuevo modelo de enseñanza; en tercer lugar, a los centros educativos, que ampliarán sus proyectos lingüísticos; y finalmente, a todas las familias, que podrán optar a una enseñanza plurilingüe para sus hijos e hijas.

En otros ámbitos de la Sociedad, mediante el PILE se desarrollarán trabajos que impulsen el uso del inglés como lengua en medios de comunicación, el desarrollo de herramientas de aprendizaje fuera del ámbito de la educación formal y la firma de convenios y acuerdos con otras instituciones y entidades privadas que faciliten la adquisición y el uso de las lenguas extranjeras (principalmente el inglés) por los ciudadanos y ciudadanas de Canarias.

En el ámbito educativo, el PILE se diseña para los centros educativos de Canarias en las etapas de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional y en Enseñanzas Oficiales de Idiomas, siendo responsabilidad directa de esta consejería, el desarrollo e implementación en los centros públicos.

El periodo de vigencia del PILE va desde el curso 2016-2017 (con 14 centros pilotos) al curso 2037-2038, en el que todos los centros públicos de régimen general, en los que se imparta Educación Básica, de Canarias impartirán en todos sus niveles el currículo dentro del plan bilingüe.

El desarrollo de las actuaciones derivadas de este plan se estructura en tres fases con cuatro ámbitos de actuación: normativa, recursos, alumnado y centros educativos.

Primera fase (Curso 2016-17):

Pilotaje del PILE en 14 centros de Educación Infantil y Primaria de todas las islas. La selección de estos centros se basa en la posibilidad de sus plantillas para transformar plazas de primaria en plazas de inglés.

El objetivo de los centros es impartir un tercio del currículo en inglés en al menos primer y segundo curso de Primaria durante el presente curso escolar. El objetivo propuesto para estos centros es la impartición de, al menos, 40% del currículo en inglés en todos los niveles al final de la vigencia del plan, convirtiéndose en centros bilingües.

Además, se amplía el horario de inglés en Educación Infantil a una sesión diaria. En cuanto a las medidas de acompañamiento de estos centros se procede de la siguiente manera: se informa a los equipos directivos y coordinadores AICLE sobre la puesta en marcha del PILE, se les asesora en la organización de los centros para optimizar sus recursos humanos y materiales de los que disponen, se supervisa su selección de situaciones de aprendizaje y se detectan sus necesidades de formación a través de un cuestionario. Para hacer una evaluación del seguimiento del PILE se establece un calendario de reuniones de coordinación entre los centros educativos y la DGOIPE.

Se dota a los centros piloto de un auxiliar de conversación del MECD como apoyo.

El pilotaje del PILE en estos 14 centros debe servir para realizar la evaluación del plan, y realizar las correcciones oportunas del mismo para su despliegue paulatino al resto de centros de Canarias.

En este curso académico, se desarrollará el modelo de implantación general del modelo bilingüe, la temporalización del mismo, se publicará la normativa que regulará la implementación del plan en todos los centros educativos de Canarias; y la resolución anual de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa sobre los auxiliares de conversación y se desarrollará una primera evaluación sobre los avances del plan.

Así mismo, en esta primera fase, se debe publicar la Orden por la que se regulan las pruebas para la certificación de Enseñanza de Idiomas de Régimen Especial destinadas a la población escolar de la Comunidad Autónoma de Canarias y la resolución que la acompaña.

En el curso 2016-2017 las pruebas de certificación del alumnado serán realizadas por el alumnado que titule en ESO y Bachillerato de los centros que, de forma voluntaria, decidan participar de las mismas.

Finalmente, en esta primera fase se deben realizar los estudios de provisión de plazas e implantación progresiva y eficiente del PILE en los centros educativos a partir del primer curso del segundo ciclo de Educación Infantil, nivel de implantación del modelo bilingüe a partir del curso 2017-2018.

Segunda fase (2017-2029):

Desarrollo del plan. Entrada progresiva de los centros de Educación y Educación Primaria en el modelo bilingüe, desde el nivel de Educación Infantil de tres años, donde se impartirán dos sesiones lectivas en inglés al día. Desarrollo de los planes de formación y actualización lingüística y metodológica del profesorado para alcanzar el nivel competencial necesario para impartir lenguas extranjeras y las estrategias metodológicas adecuadas para impartir docencia en AICLE y que el alumnado de ambas etapas que esté dentro del PILE reciba, al menos el 40% de su currículo en lengua inglesa.

Adecuación progresiva de las plantillas de los centros AICLE para su adaptación al PILE. El objetivo establecido para estos centros es que impartan, al menos, el 40% del currículo en inglés al terminar la vigencia del Plan.

Se aumentará progresivamente el número de auxiliares de conversación en los centros educativos dentro de la red de centros bilingües. El alumnado que reciba docencia dentro del PILE estará acompañado entre un 70% y 80% del tiempo que recibe docencia en inglés por un auxiliar de conversación en la etapa de Educación Infantil y los dos primeros cursos de la Educación Primaria. En los siguientes cursos de Educación Primaria, el tiempo que estarán acompañados por un auxiliar de conversación irá disminuyendo, pero se asegura que, en al menos un 40% de las sesiones, se cuente con este recurso.

Se desarrolla un plan de formación para el profesorado para que pueda adquirir el nivel competencial y las estrategias metodológicas precisas para impartir docencia en AICLE, dentro del plan.

La implantación del plan y el desarrollo de la red de centros bilingües será generalizado en todas las islas. Se asegura la continuidad del alumnado en el modelo bilingüe, por lo que se

asegura que los centros educativos en los que se implante el PILE en infantil de tres dispongan de los recursos humanos y materiales necesarios.

Así mismo, durante este periodo se plantea la continuidad de los centros (tanto de Educación Infantil, Primaria o Secundaria) en planes en los que estén participando actualmente hasta su paso al PILE. Pudiendo ampliarse algunas de las medidas como el número de centros que imparten el itinerario en bachillerato conducente a la doble titulación.

Tercera fase (2022-2037):

En esta tercera fase, se continúa con las líneas planteadas en la segunda. A partir del curso 2022-2023 entran de manera general los primeros centros en los que se imparte Educación Secundaria Obligatoria para garantizar la continuidad del alumnado, dentro del modelo bilingüe. En Enseñanza Básica, dentro del PILE se impartirá un tercio del currículo en lengua inglesa. Las materias que se impartan en AICLE dependerán del itinerario formativo del alumnado.

En el curso 2037-2038, todos los centros públicos de Canarias, en todos sus niveles impartirán, como mínimo, el 40% de su currículo en lengua inglesa en las etapas de Educación Infantil y en Educación Primaria; y el 30% en ESO.

1.2. Centro directivo responsable del Plan.

Los centros directivos de esta Consejería de Educación y Universidades serán los responsables de los trabajos a desarrollar dentro del ámbito de sus competencias.

El desarrollo de este plan está liderado por la Viceconsejería de Educación y Universidades (VEU).

Debido a su enorme transversalidad, habrá una comisión de seguimiento en la que están representados los centros directivos dependientes de la CEU, y de manera ocasional, dependiendo del punto a tratar, podrán incorporarse otras instituciones como universidades, representantes de los centros educativos, familias o el sector empresarial (como futuros empleadores).

2. MARCO NORMATIVO

Existe una conciencia cada vez más extendida de que la competencia en idiomas constituye un elemento decisivo para la modernización de los sistemas educativos. Para conseguir la modernización en este ámbito se han venido impulsando, en diferentes contextos —internacionales, estatales, autonómicos—, experiencias y medidas dirigidas a la obtención de mejores resultados en la enseñanza y el aprendizaje de lenguas extranjeras. Estas medidas y experiencias han servido para detectar las líneas que deben ser priorizadas por las políticas educativas y las autoridades competentes en materia de educación.

En el contexto europeo se subraya la obligación de activar un cambio metodológico que coadyuve a la mejora de la competencia en idiomas del alumnado y se destaca, igualmente, la necesidad de extender el reconocimiento del nivel de dominio en idiomas de alumnado y profesorado como indicador de la evolución y la efectividad de las políticas educativas implementadas en este ámbito. En la última década, varios informes y documentos estratégicos de la Unión Europea han recogido estas conclusiones y han conminado a los estados miembros a incorporarlas en los contextos educativos nacionales.

Entre estos documentos se encuentran los informes conjuntos del Consejo de Europa y la Comisión Europea sobre la aplicación del marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación (ET 2020). Así, en las *Conclusiones del Consejo de 12 de mayo de 2009 sobre un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación* se señala la exigencia de fomentar la enseñanza de idiomas en la educación y en la formación profesional, con el objetivo de posibilitar que los ciudadanos y ciudadanas se comuniquen en dos idiomas, además de en su lengua materna. Por otro lado, en el *Informe conjunto de 2012 del Consejo y de la Comisión sobre la aplicación del marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación (ET 2020)* —que subraya la importancia de la educación y la formación para prevenir el desempleo juvenil y destaca la relación estrecha entre educación y mercado de trabajo— se considera que, en la medida en que se mejore la competencia en idiomas de niños y niñas, jóvenes y personas adultas, se estará contribuyendo a los objetivos de la estrategia Europa 2020 en lo que refiere a crecimiento y empleabilidad, puesto que esta mejora aumenta las posibilidades de empleo de los individuos y da respuesta a las necesidades del mercado laboral.

También en 2012, la Comisión Europea presentó la comunicación *Un nuevo concepto de educación: invertir en las competencias para lograr mejores resultados socioeconómicos “Rethinking education”*, para animar a los Estados miembros a tomar medidas inmediatas destinadas a garantizar que los jóvenes desarrollen las capacidades y competencias necesarias para el mercado de trabajo y para alcanzar sus objetivos en materia de crecimiento y empleo. En sus conclusiones, se establece que la misión general de la educación y la formación incluye objetivos como la ciudadanía activa, el desarrollo personal y el bienestar. Estos objetivos implican la necesidad de mejorar las aptitudes en provecho de la empleabilidad, con el trasfondo de una economía estancada y un descenso de la población activa debido al envejecimiento demográfico, aunque los retos más apremiantes para los Estados miembros son atender las necesidades de la economía y buscar soluciones para atajar la escalada del desempleo juvenil. Para responder a las necesidades que presenta el contexto actual, la Comisión Europea presenta cuatro ámbitos de actuación en los que el aprendizaje competencial de las lenguas extranjeras parece fundamental:

- El desarrollo de una educación y formación profesional de nivel internacional a fin de aumentar la calidad de las aptitudes profesionales.
- La promoción de la formación en el lugar de trabajo con períodos de prácticas, formación de aprendices y modelos de aprendizaje dual de calidad, para apoyar la transición de la formación al empleo.
- La promoción de asociaciones entre instituciones públicas y privadas, a fin de garantizar una oferta apropiada de programas de estudios y aptitudes.
- El fomento de la movilidad gracias al actual programa Erasmus +.

En la *Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones de 2013 sobre la Apertura de la educación: docencia y aprendizaje innovadores para todos a través de nuevas tecnologías y recursos educativos abiertos* se expone una agenda europea para fomentar una docencia y un aprendizaje innovadores y de alta calidad a través de nuevas tecnologías y contenidos digitales. En este documento, además de destacar que las tecnologías abiertas dan a Europa la oportunidad de atraer nuevos talentos, dotar a los ciudadanos de las aptitudes pertinentes, promover la ciencia y la investigación e impulsar la innovación, la productividad, el empleo y el crecimiento, se afirma que Europa debe actuar ahora proporcionando el marco político adecuado y un estímulo para introducir prácticas innovadoras de enseñanza y aprendizaje en las escuelas, las universidades, los centros de educación y formación profesional y los centros para el aprendizaje de adultos dotando de herramientas y competencias a sus ciudadanos para que la variedad lingüística no sea un obstáculo.

Finalmente, en el *Informe conjunto de 2015 del Consejo y de la Comisión sobre la aplicación del marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación (ET 2020) Nuevas prioridades para la cooperación europea en educación y formaciones* se concluye que la calidad y la pertinencia de los resultados del aprendizaje son fundamentales para el desarrollo de las capacidades y las competencias en lenguas extranjeras.

En el contexto del sistema educativo de Canarias, las distintas conclusiones y recomendaciones de la Unión Europea se han ido paulatinamente incorporando a través de las disposiciones normativas tanto de carácter básico estatal como de rango autonómico, que poco a poco han ido diseñando el escenario general en el que se enmarcan las líneas estratégicas que ahora propone este Plan de Impulso de las Lenguas Extranjeras (PILE).

Así, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE núm. 106, de 4 de mayo de 2006) —en adelante LOE—, en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE núm. 295, de 10 de diciembre de 2013) —en adelante LOMCE— en su preámbulo XII establece:

“El dominio de una segunda o, incluso, una tercera lengua extranjera se ha convertido en una prioridad en la educación como consecuencia del proceso de globalización en que vivimos, a la vez que se muestra como una de las principales carencias de nuestro sistema educativo. La Unión Europea fija el fomento del plurilingüismo como un objetivo irrenunciable para la construcción de un proyecto europeo. La Ley apoya decididamente el plurilingüismo, redoblando los esfuerzos para conseguir que los estudiantes se desenvuelvan con fluidez al menos en una primera lengua extranjera, cuyo nivel de comprensión oral y lectora y de expresión oral y escrita resulta decisivo para favorecer la empleabilidad y las ambiciones profesionales, y por ello apuesta decididamente por la incorporación curricular de una segunda lengua extranjera.”

De acuerdo con lo establecido en el citado preámbulo XII, en la disposición final séptima bis “Bases de la educación plurilingüe”, la LOMCE fija que el Gobierno establecerá las bases de la educación plurilingüe desde segundo ciclo de Educación Infantil hasta Bachillerato, previa consulta a las Comunidades Autónomas. Además, las disposiciones normativas que desarrollan lo establecido por la LOE y la LOMCE en lo referente a los ciclos formativos de formación profesional y de artes plásticas y diseño también destacan que las enseñanzas profesionales han de prestar especial atención a los idiomas, incorporándolos a su oferta formativa, para que, de esta forma, la formación adquirida por el alumnado que cursa estas enseñanzas se adapte a las necesidades de un mercado de trabajo integrado en la Unión Europea.

Por otro lado, en las disposiciones trigésima séptima y trigésimo octava de la LOMCE se regula la incorporación de expertos con dominio de lenguas extranjeras, nacionales o extranjeros, como profesorado en programas bilingües o plurilingües, atendiendo a las necesidades de programación de la enseñanza para el desarrollo del plurilingüismo, y la posibilidad de incluir lenguas extranjeras en la impartición de asignaturas no lingüísticas.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias existe un marco específico en el que se han incorporado las distintas conclusiones y recomendaciones de la Unión Europea en materia de enseñanza de idiomas. Este marco arranca con el Pacto Social, Político y Económico por la Educación en Canarias, propuesta del Consejo Escolar de Canarias para su debate en la sociedad, aprobada en la sesión plenaria celebrada el 21 de diciembre de 2013 por el Parlamento de Canarias y que es el fundamento que origina la Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria (BOC. núm. 152, de 7 de agosto de 2014) —en adelante LCEnU—.

La LCEnU dedica el capítulo VI del título II al plurilingüismo. En el artículo 47 de este capítulo VI se establece los elementos fundamentales para el fomento del plurilingüismo e incide, específicamente en las siguientes líneas:

1. Los centros de infantil y primaria que se creen en la Comunidad Autónoma de Canarias serán bilingües, de acuerdo con los términos que reglamentariamente se establezcan.
2. Los centros sostenidos con fondos públicos de Canarias contarán con programas de fomento de la educación bilingüe.
3. El currículo perseguirá la adquisición de la competencia comunicativa en, al menos, dos lenguas extranjeras, de acuerdo con los objetivos de la Unión Europea.
4. El sistema educativo canario aplicará las directrices y niveles del Marco común europeo de referencia para las lenguas, establecido por el Consejo de Europa, en la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación de las lenguas extranjeras.
5. Se potenciará el aprendizaje de lenguas extranjeras a través de aulas virtuales.
6. Se impulsará el estudio de idiomas extranjeros en la formación profesional.

Además, el artículo 48 de este capítulo VI de la LCEnU destaca los fundamentos de la educación plurilingüe y los desgana en los siguientes puntos:

1. La administración educativa establecerá mecanismos y medidas de apoyo que permitan desarrollar modelos plurilingües en los centros, facilitando la impartición de materias del currículo en una lengua extranjera.
2. Asimismo, la administración educativa promoverá la renovación de los aspectos didácticos de la enseñanza de lenguas extranjeras mediante métodos activos y participativos en el aula orientados hacia la comunicación oral y dotará a los centros de los recursos que permitan alcanzar este objetivo, en los términos que reglamentariamente se determinen.
3. Dada la importancia del aprendizaje idiomático en Canarias, se pondrán en marcha mecanismos de diagnóstico y evaluación regular sobre el avance de los aprendizajes de lenguas extranjeras.

Entre los fundamentos del plurilingüismo, la LCEnU también incluye la necesidad de la formación lingüística y metodológica, a la que dedica su artículo 49:

1. La administración educativa propiciará la formación en lenguas extranjeras del profesorado de las distintas materias, con independencia de su especialidad, estableciendo programas al efecto.
2. La administración educativa convocará licencias de estudio encaminadas al perfeccionamiento de lenguas extranjeras.
3. La administración educativa organizará estancias en el extranjero para el alumnado y profesorado y fomentará la participación de los centros educativos en programas de intercambios escolares internacionales.

Se ha destacado hasta aquí la implementación normativa que ha recogido las líneas para la mejora de la competencia en idiomas del alumnado. Pero, junto a la mejora de la competencia en idiomas, la Unión Europea también subraya, como ya se ha citado, la necesidad de extender el reconocimiento del nivel

de dominio en idiomas de alumnado y profesorado como indicador de la evolución y la efectividad de las políticas educativas en materia de lenguas extranjeras.

En este sentido, también distintas disposiciones normativas han venido incorporando la necesidad de que el alumnado que cursa enseñanzas de régimen general o enseñanzas profesionales postobligatorias pueda contar con una certificación oficial del idioma o de los idiomas que estudia en esos niveles educativos.

Así, la LOE, en su artículo 62.2, y el Real Decreto 1.629/2006, de 29 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE núm. 4, de 4 de enero de 2007) en su Disposición Adicional Tercera, establecen que las Administraciones educativas facilitarán la realización de pruebas homologadas para obtener la certificación oficial del conocimiento de las lenguas cursadas por el alumnado de educación secundaria y formación profesional.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, la LCEnU, en sus artículos 31.6 y 32.5, establece que la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación de las lenguas extranjeras deberán permitir que el alumnado esté en condiciones de poder alcanzar el nivel A2 al finalizar la educación secundaria obligatoria y el nivel B1 al finalizar el bachillerato. Además, en su artículo 35.5 determina que la consejería competente en materia de educación, teniendo en cuenta la normativa básica del estado, establecerá un régimen de convalidaciones entre el aprendizaje de los idiomas adquiridos en las enseñanzas de régimen general y los aprendizajes adquiridos en las enseñanzas de régimen especial.

Existe, pues, un marco normativo que determina la necesidad de impulsar iniciativas que se dirijan a la certificación oficial de los idiomas que la población escolar está cursando.

En Canarias, y a partir de varias experiencias pilotadas, se ha optado por la vía de regular el procedimiento por el que el alumnado en edad escolar pueda obtener las titulaciones de escuelas oficiales de idiomas. Para ello, se ha tramitado la Orden de 21 de febrero de 2017, por la que se regulan las pruebas para la obtención de la certificación de enseñanzas de idiomas de régimen especial destinadas a la población escolar de la Comunidad Autónoma de Canarias. La base para elegir esta vía, tanto en Canarias, como en otras comunidades autónomas, se encuentra en la existencia, dentro del sistema educativo, de unas titulaciones oficiales de competencia en idiomas: los certificados de enseñanzas de idiomas de régimen especial expedidos por la Consejería de Educación y Universidades a propuesta de las Escuelas Oficiales de Idiomas y que son títulos inscritos en el Registro Central de Títulos del Ministerio de Educación español. Dado que ya existen las mencionadas titulaciones oficiales, se ha entendido que el reconocimiento de los idiomas cursados en las distintas etapas educativas ha de vincularse a la obtención de los certificados de enseñanzas de idiomas de Régimen Especial.

Hay que destacar que, en la normativa autonómica específica que regula estas titulaciones, se recoge esta posibilidad. Así, el Decreto 362/2007, de 2 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC núm. 205, de 15 de octubre de 2007), dedica su artículo 14 a las pruebas para obtener los certificados oficiales de las enseñanzas de idiomas de régimen especial, determinando el marco general para la convocatoria, elaboración, administración y evaluación de estas pruebas. Lo establecido en ese artículo 14 se desarrolla en la Orden de 11 de abril de 2013, por la que se regula la evaluación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC núm. 91, de 14 de mayo de 2013), que dedica su capítulo III específicamente a las pruebas de certificación. Además, el artículo 28 del citado Decreto 362/2007 establece que la consejería competente en materia de educación facilitará la realización de pruebas homologadas para obtener la certificación oficial del conocimiento de las lenguas cursadas por el alumnado de educación secundaria y formación profesional.

Por otro lado, y en lo referente a la formación y certificación en idiomas del profesorado del sistema educativo canario, existe también un marco normativo que regula que estas actuaciones se realicen a través de las escuelas oficiales de idiomas. La LCEnU establece, en su artículo 35.8, que las escuelas

oficiales de idiomas desarrollarán planes y programas para atender la formación permanente en idiomas del profesorado, especialmente del que imparta materias de su especialidad en una lengua extranjera.

Igualmente, el Decreto 362/2007, de 2 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Canarias recoge, en su artículo 16 que la Consejería competente en materia de educación podrá organizar en las escuelas oficiales de idiomas cursos de actualización de competencias en el uso de la lengua como parte de la formación continua del profesorado. En este sentido, desde hace varios cursos se ha impulsado esta línea formativa en EOI cuya oferta se ha ido incrementando anualmente.

Tanto las ideas, conclusiones y recomendaciones como los referentes normativos aquí citados y que incorporan gran parte de las propuestas realizadas por la Unión Europea, constituyen el marco que sirve de base para el presente Plan de Impulso de las Lenguas Extranjeras (PILE).

3. CONCEPTUALIZACIÓN Y CRITERIOS DEL PLAN

3.1. Definición.

El Plan Estratégico de Impulso de las Lenguas Extranjeras (PILE) en Canarias es un plan institucional que establece las líneas estratégicas de actuación para la mejora de la competencia comunicativa en lenguas extranjeras (en un principio inglés), desde un enfoque integral, promoviendo el incremento progresivo del número de centros, áreas y materias a través de diferentes medidas, y favoreciendo un marco de calidad.

En este punto, describen las líneas estratégicas, los ejes de intervención, los objetivos generales, los objetivos específicos, las medidas y actuaciones, así como la temporalización, los recursos necesarios y responsables de cada uno de ellos para el periodo de vigencia del plan, establecido entre los cursos 2016-17 (curso de pilotaje) y 2037-2038 (curso de total implantación en todos los niveles de la Enseñanza Obligatoria y Preobligatoria que se imparten en los centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias).

3.2. Líneas estratégicas.

Las líneas estratégicas de actuación son:

- 1.- Organización del modelo plurilingüe para las enseñanzas.
- 2.- Reconocimiento de la competencia lingüística.

En cuanto a la primera línea estratégica “Organización del modelo plurilingüe para las enseñanzas”, esta se entiende como el establecimiento de los mecanismos y medidas que permitan la mejora de la competencia comunicativa por parte de los agentes educativos y el desarrollo de modelos plurilingües en los centros, facilitando la impartición de materias del currículo en lenguas extranjeras (de manera generalizada en Inglés).

Por su parte, la segunda línea estratégica “Reconocimiento de la competencia lingüística”, se entiende como el desarrollo de actuaciones que permitan reconocer el grado de dominio en lenguas extranjeras según los niveles del MCERL mediante una certificación oficial, tanto del profesorado como del alumnado.

Con estas líneas estratégicas de actuación, el PILE sirve para impulsar una educación lingüística global que atañe a todas las lenguas presentes y enseñadas en el ámbito escolar.

3.3. Ejes de actuación.

Ambas líneas estratégicas se desarrollarán en cuatro ejes de actuación:

- Normativa.
- Centros educativos.
- Profesorado.
- Alumnado.

Normativa:

El establecimiento del PILE conlleva la necesidad de desarrollar un marco normativo que regule su correcta aplicación. Así como la revisión y adecuación, a corto y medio plazo, de la normativa actual en pro de la correcta implementación del plan aquí presentado.

Los centros:

En el contexto del PILE, la eficiencia en la utilización por parte de los centros de sus recursos tanto humanos como materiales debe conllevar a la mejora de la competencia comunicativa del alumnado y del profesorado a través de una nueva metodología de enseñanza y de aprendizaje de las lenguas vehiculares en las que se imparte el currículo.

Esto implica una renovación metodológica y organizativa de los centros, que deberán consensuar sus compromisos y directrices, permitiéndoles diseñar su propio proyecto lingüístico contextualizado, adaptado a sus necesidades, integrado y compartido por toda la comunidad escolar.

En este sentido, el aumento de la autonomía de los centros (recomendación reiterada por el Consejo de Europa y la Ley Canaria de Educación) está necesariamente unido a la exigencia de un continuo proceso evaluador, que aportará elementos objetivos que contribuyan a la mejora de los resultados de los centros, y los procesos desarrollados para alcanzar dichos resultados.

Es necesario que cada centro tenga la capacidad de identificar sus fortalezas y debilidades, así como las necesidades de su entorno, para tomar decisiones sobre cómo mejorar su oferta educativa y metodológica. Los centros asumen así el desafío de mejorar la competencia plurilingüe de todo el alumnado.

Profesorado:

Se entiende la figura del profesorado como destinatario y como actor en los procesos para la mejora de la competencia comunicativa en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias. El profesorado es el responsable directo de la aplicación correcta de los procesos de innovación metodológica que supone el aprendizaje de lenguas extranjeras a través de contenidos de otras áreas y materias.

Por consiguiente, la formación del mismo, tanto metodológica como lingüísticamente, así como su certificación oficial, son pilares fundamentales en que se basa el PILE para lograr el objetivo de la mejora del nivel competencial del alumnado en lenguas extranjeras (fundamentalmente en lengua inglesa) y de la mejora en la calidad de la enseñanza desde una óptica más global.

El alumnado:

La implantación del PILE implica modificar substancialmente la estructura, funcionamiento y propuesta pedagógica del sistema educativo canario para dar respuesta a las necesidades del alumnado y conseguir que, en la medida que sea factible, su totalidad tenga éxito en su aprendizaje competencial en lenguas extranjeras.

El proyecto lingüístico del centro debe permitir que todo el alumnado se beneficie de una enseñanza adaptada a sus necesidades. La característica inclusiva del mismo implica que todo el alumnado pueda aprender trabajando conjuntamente, independientemente de sus condiciones personales, sociales o culturales, incluidos aquellos que presentan necesidades específicas de apoyo educativo.

En definitiva, en el ámbito estrictamente escolar, a través del PILE se fomenta el aprendizaje de las lenguas, incluyendo la lengua principal de escolarización, se acerca al alumnado a la pluralidad de las lenguas y a la diversidad de las culturas y se facilita la construcción de los saberes en las diferentes disciplinas.

Este planteamiento implica un cambio de perspectiva que pasa por un tipo de enseñanza más globalizado donde se integran las lenguas extranjeras a la vez que se promueve el desarrollo de las habilidades cognitivas, sociales y emocionales del alumnado.

4. PRINCIPIOS DEL PLAN

Los principios que sustentan el Plan de Impulso de las Lenguas Extranjeras son:

a. Calidad.

En el presente plan se contemplan distintas actuaciones que contribuyen significativamente a la mejora de la calidad educativa y que suponen un impulso en la adquisición competencial en lenguas extranjeras de nuestro alumnado.

Se trata de desarrollar de forma eficiente las estrategias que desarrollen metodologías de calidad para la adquisición lingüística en el ámbito educativo, a la vez que se aprovechan los contextos tanto escolares como sociales que favorecen este proceso.

b. Inclusividad.

El desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje deben estar generalizados y llegar al máximo de la comunidad educativa.

Se deben desarrollar estrategias e implementar actuaciones que den respuestas a las necesidades de nuestro alumnado, en particular, y de la comunidad educativa, en general, atendiendo a sus necesidades y adaptando los procesos a las demandas sociales.

El PILE debe atender a las necesidades aparecidas en los resultados de las evaluaciones previas, establecer las fortalezas y potenciar aquellas actuaciones que impliquen el éxito en la adquisición competencial en lenguas extranjeras de la mayor parte del alumnado, como destinatario último de este plan, con independencia de sus características personales o contextos socio-educativos.

c. Simplificación.

Se incorporan en el plan medidas y actuaciones concretas que ponen el acento en la necesidad de simplificar las estructuras organizativas de los centros para propiciar un cambio metodológico que generalice la metodología AICLE dentro del desarrollo curricular de las diferentes etapas.

De esta manera, cada centro podrá atender las necesidades de su contexto educativo de forma óptima, aprovechando de manera eficiente sus recursos personales y materiales en pro de la optimización en la gestión educativa.

d. Generalización.

Los desarrollos metodológicos y organizativos de los centros educativos, las propuestas de formación, y las actividades propuestas como parte del desarrollo de este plan están dirigidos a la totalidad de la comunidad educativa, atendiendo las particularidades propias de esta comunidad autónoma.

5. OBJETIVOS, MEDIDAS, ACTUACIONES, INDICADORES, TEMPORALIZACIÓN, RESPONSABLES Y CATEGORÍAS

5.1. Objetivos generales del PILE:

1. Mejorar la competencia comunicativa en lenguas extranjeras del profesorado, reconocer su grado de dominio mediante pruebas oficiales de acreditación y proporcionar los itinerarios formativos necesarios para alcanzar el nivel competencial adecuado en lengua extranjera y la formación metodológica necesaria para poder impartir docencia dentro del modelo PILE.
2. Desarrollar proyectos lingüísticos integrados para promover una cultura de centros que favorezcan el desarrollo de las metodologías propuestas en el PILE, y una red de centros públicos bilingües que integre la totalidad de los centros y todos los niveles desde el segundo ciclo de Educación Infantil hasta el último nivel de la Enseñanza Básica, en el curso 2037-2038.
3. Mejorar la competencia comunicativa en lenguas extranjeras del alumnado, en todas las etapas del sistema educativo no universitario, al menos en las de Régimen General, y reconocer su grado de dominio mediante pruebas oficiales de acreditación.

5.2. Objetivos específicos, medidas, actuaciones, indicadores, temporalización, responsables y categorías:

Para cada línea estratégica del plan se explicitan los objetivos específicos, que aparecen ligados a un objetivo general, desarrollados en diferentes medidas, que a su vez se concretan en actuaciones, indicadores, responsables, temporalización y agrupaciones categorizadas del tipo de actuaciones.

Línea estratégica 1.- Organización del modelo plurilingüe para las enseñanzas.

Objetivos específicos, medidas, actuaciones e indicadores:

Objetivo General: 1. Mejorar la competencia comunicativa en lenguas extranjeras del profesorado, reconocer su grado de dominio mediante pruebas oficiales de acreditación y proporcionar los itinerarios formativos necesarios para alcanzar el nivel competencial adecuado en lengua extranjera y la formación metodológica necesaria para poder impartir docencia dentro del modelo PILE.				
Objetivo específico 1.1. Establecer y desarrollar un programa de formación para la actualización lingüística del profesorado				
Medida 1.1.1. Analizar, diseñar y poner en marcha acciones formativas continuas que den respuesta a las necesidades de formación lingüística inicial o de la actualización en idiomas del profesorado.				
Actuaciones	Indicadores	Responsable	Periodo	Categorías
1.2.1.1. Analizar y diseñar un programa de formación lingüística del profesorado atendiendo a las características finales que se van a demandar a los docentes.	Se establecen niveles mínimos para participar de la formación en itinerarios. Se establece un proceso de evaluación necesario de los itinerarios. Se comprueba que el calendario para la aplicación de este programa de formación se cumple. Se evalúa el número de matrículas por itinerario, el número de promocionados y la adecuación de la oferta de plazas de formación a la demanda del calendario de aplicación	VEU	Curso 2016-2017	Formación y perfeccionamiento

	del PILE y del profesorado que solicita la formación.			
1.1.1.2. Estudiar las necesidades formativas en idiomas del profesorado y planificar la oferta de cursos en función de estas necesidades.	<p>Se analizarán las necesidades formativas de distintos perfiles:</p> <p>a) Profesorado de diferentes áreas y niveles educativos que desarrolla su labor docente en programas de educación plurilingüe.</p> <p>b) Profesorado de diferentes áreas y niveles educativos que quieren dirigir su trayectoria profesional hacia este ámbito de la educación plurilingüe.</p> <p>c) Profesorado de diferentes áreas y niveles educativos que participa en programas europeos o en otros proyectos trasnacionales.</p>	DGFPEA DGOIPE	Anualmente	Formación y Perfeccionamiento
1.1.1.3. Organizar itinerarios de formación, currículos adaptados a las necesidades de la CEU referida a la competencia comunicativa de los docentes que impartirán docencia dentro del PILE.	<p>Se evalúa el éxito en la convocatoria de los diferentes itinerarios de formación.</p> <p>Se evalúa el número de docentes que se presentan a la evaluación de nivel inicial, a las pruebas de nivel al finalizar el periodo formativo.</p> <p>Se evalúa el éxito del programa por la continuidad de los docentes hasta alcanzar el nivel C1 o pasar la prueba de nivel que acredita para impartir docencia en PILE.</p> <p>Se evalúan los procedimientos llevados a cabo en los talleres de acuerdo a la demanda de los mismos y en los lugares que se habiliten a tal efecto por parte de la DGOIPE.</p>	DGOIPE	Anualmente: planificación de cada curso escolar	Formación y Perfeccionamiento
1.1.1.4. Planificar la oferta de cursos en EOI dirigidos al profesorado.	<p>A partir del análisis de las necesidades detectadas y de los niveles previos del profesorado participante, se evalúa la respuesta que se da desde la administración a las necesidades de formación de los mismos.</p> <p>Se evalúa la conveniencia y el éxito de las líneas estratégicas de formación.</p> <p>Se recogen en un documento memoria los avances, las dificultades y las propuestas de mejora para la siguiente planificación anual de cursos en EOI dirigidos al profesorado.</p>	DGFPEA	Anualmente: planificación de cada curso escolar	Formación y Perfeccionamiento
1.1.1.5. Abrir y difundir la oferta de cursos en EOI dirigidos al	Evaluar el proceso de difusión de la oferta formativa a través de distintos medios electrónicos a partir de la aceptación de la misma (página web de	DGFPEA	Antes del inicio de cada semestre	Formación y Perfeccionamiento

profesorado.	la Consejería de Educación y Universidades, páginas web de las EOI, boletín de Perfeccionamiento).			
1.1.1.6. Incorporar la formación en idiomas realizada en Escuelas Oficiales de Idiomas al portafolio de formación del profesorado.	<p>Se abrirá un expediente de formación por cada curso ofertado que se coordinará desde el Servicio de Perfeccionamiento con el Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial y cada EOI y el responsable de la formación.</p> <p>Al cierre de cada curso y expediente, la información sobre el seguimiento y superación del curso se incorporará al portafolio de formación de cada docente, certificándose el número de horas realizadas a fin de evaluar el proceso formativo del profesorado (tiempos, fortalezas, elementos necesarios para mejorar,...).</p>	DGFPEA DGOIPE	Anualmente: al término de cada serie de cursos	Formación y Perfeccionamiento
Medida 1.1.2. Desarrollar acciones de formación del profesorado para su actualización lingüística.				
Actuaciones	Indicadores	Responsables	Periodo	Categorías
1.1.2.1. Ofrecer plazas de formación mediante inmersión lingüística al profesorado implicado en el programa AICLE inglés como parte del itinerario formativo de los docentes.	<p>Se evalúa que le número de plazas de formación ofertadas anualmente para la adquisición de competencia comunicativa del profesorado dentro del programa AICLE en países de habla inglesa se adecue a la demandas de formación de los destinatarios en sus dos variantes:</p> <p>Estancias de un mes en verano para profesorado que acredite previamente el nivel B1 según el MCERL.</p> <p>Estancias de tres meses, durante el curso, para profesorado que acredite previamente el nivel B2 según el MCERL.</p> <p>Se evalúa que le número de plazas de formación ofertadas anualmente para la adquisición de competencia comunicativa del profesorado dentro del programa AICLE en talleres de inmersión lingüística realizados en Canarias (dirigidos principalmente a profesorado que parte de un nivel de referencia menor al B1).</p>	VEU-DGOIPE	Cada curso escolar	Formación y Perfeccionamiento
1.1.2.2. Fomentar la participación del profesorado en los proyectos europeos, internacionales u otros.	<p>Se evalúa la difusión de la convocatoria de plazos para presentar los proyectos.</p> <p>Se comprueba el número de asesoramientos a los centros educativos y profesorado sobre las</p>	VEU-DGOIPE	Cada curso escolar	Formación y Perfeccionamiento

	diferentes modalidades, objetivos, requisitos, temporalización...			
1.1.2.3. Facilitar los intercambios “puesto a puesto” del profesorado a través de convenios.	Se comprueba que el establecimiento del marco normativo que regule el intercambio se realice de acuerdo al calendario previsto. Se evalúa el número de plazas ocupadas por convocatoria.	VEU-DGP-DGOIPE	A partir del curso 2017-2018	Formación y Perfeccionamiento
1.1.2.4. Facilitar la incorporación de las acreditaciones lingüísticas y otras experiencias formativas al portfolio del docente.	Se evalúa el número de acreditaciones de nivel competencial acreditado por el profesorado al finalizar los itinerarios formativos, y se contabiliza el número de incorporaciones de estas acreditaciones a los portfolios de los docentes. Se comprueba el número de intercambios puesto a puesto que se hayan incluido a los portfolios docentes al finalizar cada curso escolar.	VEU-DGP-DGOIPE	A partir del curso 2017-2018	Formación y Perfeccionamiento

Objetivo General: 1. Mejorar la competencia comunicativa en lenguas extranjeras del profesorado, reconocer su grado de dominio mediante pruebas oficiales de acreditación y proporcionar los itinerarios formativos necesarios para alcanzar el nivel competencial adecuado en lengua extranjera y la formación metodológica necesaria para poder impartir docencia dentro del modelo PILE.

Objetivo específico 1.2. Establecer y desarrollar un programa para la formación inicial y la actualización metodológica del profesorado que participa en el PILE.

Medida 1.2.1. Elaborar un programa de formación inicial y continua para el profesorado en metodología AICLE.

Actuaciones	Indicadores	Responsables	Periodo	Categorías
1.2.1.1. Diseñar un itinerario de formación en metodología AICLE cuyas acciones son: Estudiar las necesidades del profesorado que va a impartir en AICLE, así como sus fortalezas. Diseñar el programa de	Se realiza un vaciado de las necesidades de los docentes y se evalúan las respuestas formativas. Se comprueba que la oferta de cursos en las modalidades establecidas se adecua a las necesidades del profesorado tanto en los tiempos como en los contenidos y materiales. Se comprueba la adecuación de las sedes a las demandas del profesorado.	DGOIPE	Anualmente	Formación y Perfeccionamiento

<p>formación, adaptando su contenido y materiales de acuerdo a la modalidad de oferta (presencial, mixta u on-line).</p> <p>Ofertar un curso de formación inicial necesario para la incorporación del profesorado al programa.</p> <p>Realizar los cursos, de acuerdo a la demanda de los mismos y en los lugares que se habiliten a tal efecto por parte de la DGOIPE.</p> <p>Evaluar los mismos por parte del profesorado participante.</p> <p>Emitir las certificaciones correspondientes.</p>	<p>Se comprueba que el calendario de elaboración del programa se ha cumplido.</p> <p>Se elabora una memoria con conclusiones.</p> <p>Se estudia el número de certificaciones por modalidad de cursos, niveles, especialidades del profesorado y zonas geográficas.</p>			
<p>1.2.1.2. Elaborar un programa de formación metodológica continua para el profesorado AICLE cuyas acciones son:</p> <p>Estudiar las necesidades del profesorado AICLE, así como sus fortalezas.</p> <p>Establecer el programa de formación general destinado al profesorado de los planes, de acuerdo a las necesidades evaluadas del estudio</p>	<p>Se realiza un vaciado de las necesidades de los docentes y se evalúan las respuestas formativas.</p> <p>Se comprueba que la oferta de cursos en las modalidades establecidas se adecua a las necesidades del profesorado tanto en los tiempos como en los contenidos y materiales.</p> <p>Se comprueba la adecuación de las sedes a las demandas del profesorado.</p> <p>Se comprueba que el calendario de elaboración del programa se ha cumplido.</p> <p>Se elabora una memoria con conclusiones.</p>	DGOIPE	Cada curso escolar	Formación y Perfeccionamiento

previo. Diseñar el plan de formación, adaptando su contenido y materiales de acuerdo a la modalidad de oferta (presencial, mixta u on-line), los niveles y necesidades del profesorado.	Se estudia el número de certificaciones por modalidad de cursos, niveles, especialidades del profesorado y zonas geográficas. Se realiza un seguimiento del profesorado que realiza esta formación, tanto en número de matrículas y certificaciones como de profesorado que se recicla en esta formación.			
Medida 1.2.2. Desarrollar acciones de formación del profesorado en el extranjero para su actualización metodológica				
Actuaciones	Indicadores	Responsables	Periodo	Categorías
1.2.2.1. Ofrecer plazas de formación metodológica al profesorado implicado en el programa AICLE inglés como parte del itinerario formativo de los docentes.	Se evalúa que le número de plazas de formación ofertadas anualmente para la adquisición de estrategias metodológicas a desarrollar dentro de la metodología AICLE dentro del PILE dentro de los diferentes itinerarios formativos.	VEU-DGOIPE	Cada curso escolar	Formación y Perfeccionamiento
1.2.2.2. Fomentar la participación del profesorado en estas formaciones.	Se evalúa la difusión de la convocatoria de plazas para participar de los cursos de formación metodológica. Se comprueba el número de asesoramientos a los centros educativos y profesorado sobre las diferentes modalidades, sedes, objetivos, requisitos, temporalización...	VEU-DGOIPE	Cada curso escolar	Formación y Perfeccionamiento
1.2.2.3. Facilitar la incorporación de las evaluaciones en los cursos de formación metodológica AICLE y otras experiencias formativas al portfolio del docente.	Se evalúa el número de formaciones realizadas, así como el número de certificaciones realizadas por la DGOIPE para el profesorado que finaliza los itinerarios formativos, y se contabiliza el número de incorporaciones de estas acreditaciones a los portfolios de los docentes.	VEU-DGP-DGOIPE	A partir del curso 2017-2018	Formación y Perfeccionamiento

Objetivo General: 1. Mejorar la competencia comunicativa en lenguas extranjeras del profesorado, reconocer su grado de dominio mediante pruebas oficiales de acreditación y proporcionar los itinerarios formativos necesarios para alcanzar el nivel competencial adecuado en lengua extranjera y la formación metodológica necesaria para poder impartir docencia dentro del modelo PILE.

Objetivo específico 1.3. Desarrollar materiales que faciliten el trabajo en PILE y promover buenas prácticas por parte del profesorado que participa del PILE.

Medida 1.3.1. Desarrollar materiales adaptados a las necesidades de los centros y contextualizados a su entorno, que orienten el desarrollo de metodologías.

Actuaciones	Indicadores	Responsables	Periodo	Categorías
<p>1.3.1.1. Diseñar un programa de manera coordinada entre la DGOIPE y los centros educativos, para crear materiales didácticos, cuyas acciones son:</p> <p>Establecer un programa de actuación, dentro de los centros educativos recogido en la PGA y coordinado por el profesorado con responsabilidad para crear los materiales didácticos.</p> <p>Diseñar materiales de forma colaborativa entre el profesorado para el desarrollo del programa AICLE, que orienten sobre la implementación del trabajo cooperativo como estrategia metodológica</p> <p>Diseñar situaciones de aprendizaje contextualizadas en los centros educativos apoyándose en estos materiales</p>	<p>Se comprueba que el calendario de elaboración del programa se ha cumplido.</p> <p>Se comprueba que la PGA de los centros incluya estrategias de coordinación entre el profesorado para la creación de los materiales.</p> <p>Se verifican los materiales creados (estrategias y adecuación): situaciones de aprendizaje y documentos de orientación para la implementación de la estrategia de trabajo cooperativo.</p> <p>Se deja constancia de la validación los productos (materiales y situaciones de aprendizaje).</p> <p>Se elabora una memoria con conclusiones.</p>	DGOIPE	Cada curso escolar	Ordenación, Formación y Perfeccionamiento

Evaluar el proceso y producto final por parte de los docentes, el centro y la DGOIPE.				
<p>1.3.1.2. Organizar encuentros del profesorado de los centros PILE que permitan el intercambio de experiencias y la reflexión conjunta, cuyas acciones son:</p> <p>Establecer un calendario de reuniones con el profesorado responsable del programa y la DGOIPE.</p> <p>Compartir los recursos con otros centros.</p> <p>Crear un fondo de recursos a utilizar por los centros educativos.</p>	<p>Se comprueba que el calendario de elaboración del programa se ha cumplido.</p> <p>Se estudia el número de recursos compartidos entre los centros educativos.</p> <p>Se estudia el número de recursos compartidos por ámbitos.</p>	VEU/DGOIPE	Cada curso escolar	Ordenación, Formación y Perfeccionamiento, Buenas Prácticas.
1.3.1.3. Promover el uso de materiales y recursos propios y contextualizados a las características del aula.	Se evalúa la activación de los mecanismos necesarios para facilitar que los centros educativos que se incorporen al PILE, seleccionen y creen materiales didácticos de acuerdo a las necesidades y contextos de los mismos.	VEU/DGOIPE	Cada curso escolar	Formación y Perfeccionamiento
Medida 1.3.2. Diseñar y desarrollar buenas prácticas metodológicas y espacios colaborativos referidos al PILE				
Actuaciones	Indicadores	Responsables	Periodo	Categoría
<p>1.3.2.1. Establecer y publicar los principios para definir buenas prácticas por parte de la CEU cuyas acciones son:</p> <p>Elaborar una guía con indicaciones sobre buenas prácticas por parte de la CEU.</p> <p>Enviar esta guía a los centros educativos para su difusión.</p> <p>Publicar en la Web de la CEU.</p>	<p>Se comprueba que el calendario de elaboración y publicación de esta guía se ha cumplido.</p> <p>Se evalúa la acogida esta guía por parte de los centros educativos y otros usuarios a partir del número de visualizaciones de esta guía en formato web.</p> <p>Se estudia el número de incidencias, sugerencias y preguntas frecuentes hechas llegar por los centros educativos.</p>	VEU	Curso 2016-2017	Formación y Perfeccionamiento

<p>1.3.2.2. Establecer sesiones de observación de buenas prácticas para el profesorado a partir de las siguientes actuaciones:</p> <p>Elaborar unas instrucciones para la puesta en marcha de sesiones de observación en centros con buenas prácticas metodológicas en lenguas extranjeras.</p> <p>Realizar un calendario de actuación coordinado con los centros educativos.</p> <p>Realizar jornadas de observación de la práctica docente por parte del personal dispuesto por la CEU.</p>	<p>Se comprueba que el calendario previsto para realizar estas sesiones se haya cumplido.</p> <p>Se evalúa la efectividad de estas jornadas a partir de la evaluación de los propios participantes.</p> <p>Se estudia el número de buenas prácticas evaluadas por parte del personal dispuesto por la CEU.</p>	<p>VEU/DGOIPE/ Insp. Educativa</p>	<p>Cada curso escolar</p>	<p>Formación y Perfeccionamiento</p>
<p>1.3.2.3. Intercambiar buenas prácticas en dos ámbitos fundamentales:</p> <p>Realizar jornadas de debate entre centros.</p> <p>Publicar ejemplos de buenas prácticas en la Web corporativa.</p>	<p>Se evalúa la efectividad de estas jornadas de debate a partir de la evaluación de los propios centros participantes.</p> <p>Se estudia el número de buenas prácticas publicadas en la Web corporativa.</p> <p>Se estudia el número de visualizaciones de estas prácticas.</p>	<p>VEU/DGOIPE</p>	<p>Cada curso escolar</p>	<p>Formación y Perfeccionamiento</p>
<p>1.3.2.4. Difundir las buenas prácticas en AICLE mediante la elaboración de materiales audiovisuales y otros recursos como la publicación en la Web corporativa y la utilización de diferentes soportes</p>	<p>Se comprueba que el calendario previsto para elaborar los materiales y recursos se haya cumplido.</p> <p>Se estudia el número de buenas prácticas publicadas y acceso a las mismas en la Web corporativa.</p> <p>Se estudia el número de buenas prácticas publicadas y acceso a las mismas en otros soportes digitales.</p>	<p>VEU/DGOIPE</p>	<p>Cada curso escolar</p>	<p>Institucional</p>

digitales.				
<p>1.3.2.5. Arbitrar medidas para el reconocimiento de las buenas prácticas por parte de los centros educativos a partir de las siguientes actuaciones:</p> <p>Establecer unos estándares mínimos que deben tener las prácticas docentes en lenguas extranjeras para ser visualizadas.</p> <p>Inclusión en el mapa escolar de Canarias de los centros con buenas prácticas en AICLE.</p>	<p>Se estudian las buenas prácticas en los centros educativos a partir de los estándares de calidad previstos.</p> <p>Se estudia la evolución de las buenas prácticas en los centros.</p> <p>Se crea, en el mapa escolar una capa en la que se incluyan los centros distinguidos con buenas prácticas docentes en lenguas extranjeras que sirve para estudiar la evolución de las mismas además de para visualizar las mismas.</p>	VEU	Cada curso escolar	Institucional

Objetivo General: 1. Mejorar la competencia comunicativa en lenguas extranjeras del profesorado, reconocer su grado de dominio mediante pruebas oficiales de acreditación y proporcionar los itinerarios formativos necesarios para alcanzar el nivel competencial adecuado en lengua extranjera y la formación metodológica necesaria para poder impartir docencia dentro del modelo PILE.

Objetivo específico 1.4. Establecer medidas para la formación del nuevo profesorado que se incorpora al sistema educativo canario.

Medida 1.4.1. Promover iniciativas institucionales para facilitar la incorporación de los nuevos docentes al sistema educativo canario con las competencias comunicativas necesarias expresadas en el PILE.

Actuaciones	Indicadores	Responsables	Periodo	Categorías
<p>1.4.1.1. Dar a conocer el PILE en el máster de profesorado de las universidades mediante:</p> <p>La realización acciones puntuales para explicar el estado actual del Programa AICLE, el PILE, los principios metodológicos y las necesidades del mismo.</p>	<p>Se comprueba que el calendario previsto para las acciones puntuales se haya cumplido.</p> <p>Se evalúa la inclusión de los aspectos referidos a la formación del profesorado para poder impartir en PILE dentro la programación de los master de formación del profesorado en las universidades canarias.</p>	VEU/ DGOIPE/DGU	A partir del curso 2016-2017	Formación

<p>El desarrollo en los máster de profesorado de las universidades canarias cursos sobre estos aspectos.</p>				
<p>1.4.1.2. Colaborar con el Máster de profesorado para permitir al alumnado universitario formarse en centros AICLE y realizar sesiones de observación a través del establecimiento de convenios de colaboración con las universidades canarias para facilitar las prácticas del alumnado en el programa AICLE.</p>	<p>Se evalúa la consecución de la firma de convenios con las universidades canarias.</p> <p>Se estudia la evolución del número de alumnado que realiza las prácticas en centros con metodología AICLE.</p>	<p>DGOIPE</p>	<p>A partir del año 2016</p>	<p>Colaboración institucional</p>
<p>1.4.1.3. Colaborar con las Universidades públicas canarias para unificar los criterios de formación inicial del futuro profesorado a partir de las siguientes acciones:</p> <p>Estudiar las necesidades de la CEU en relación a las competencias metodológicas y lingüísticas del profesorado para impartir docencia de acuerdo a lo establecido en el PILE.</p> <p>Estudiar las necesidades de las universidades para la formación de su alumnado y adaptación a las necesidades expresadas por la Consejería de Educación y</p>	<p>Se evalúan los avances a la hora de unificar los criterios de formación del profesorado, a partir de las necesidades de las diferentes instituciones.</p> <p>Se evalúan los avances en la adecuación de los planes de estudio de las universidades.</p> <p>Se comprueba que el calendario previsto para los contactos entre los representantes de las diferentes instituciones para diseñar políticas educativas coordinadas se haya cumplido.</p> <p>Se realiza una evaluación del logro de los objetivos a lo largo del proceso.</p>	<p>VEU</p>	<p>Anualmente</p>	<p>Colaboración institucional</p>

<p>Universidades con respecto a las competencias necesarias para impartir docencia dentro del PILE.</p> <p>Establecer los contactos necesarios entre los representantes de las diferentes instituciones para diseñar políticas educativas coordinadas para dar respuesta a las necesidades evaluadas previamente.</p> <p>Se realizará una evaluación del logro de los objetivos a lo largo del proceso.</p>				
---	--	--	--	--

Objetivo general 2. Desarrollar proyectos lingüísticos integrados para promover una cultura de centros que favorezcan el desarrollo de las metodologías propuestas en el PILE, y una red de centros públicos bilingües que integre la totalidad de los centros y todos los niveles desde el segundo ciclo de Educación Infantil hasta el último nivel de la Enseñanza Básica, en el curso 2037-2038.

Objetivo específico 2.1. Desarrollar y adecuar la normativa necesaria que regula la implantación del PILE

Medida 2.1.1: Elaborar y publicar de la Orden PILE

Actuaciones	Indicadores	Responsable	Periodo	Categorías
2.1.1.1. Constituir la comisión que desarrolla la orden que regula la implantación del PILE.	Se comprueba que la comisión represente a los distintos centros directivos y servicios, coordinada por la VEU. Se comprueba que el calendario de reuniones para su elaboración se cumple.	VEU	Curso 2016-17	Normativa
2.1.1.2. Tramitar y publicar la Orden.	Se comprueba que se realizan los trámites para la aprobación de la Orden y posterior publicación dentro del calendario previsto.	VEU/DGOIPE	Curso 2017-18	Normativa
2.1.1.3. Difundir la Orden a la Comunidad	Se evalúa la difusión de la Orden por los canales establecidos a tal efecto desde la CEU.	DGOIPE	Curso 2017-18	Normativa

Educativa.				
2.1.1.4. Valorar los cambios necesarios en la normativa actual.	Se evalúa y crea un informe de cambios normativos a abordar.	DGOIPE	A partir del curso 2016-17	Normativa
Medida 2.1.2.: Desarrollar la normativa necesaria para implantar el PILE dentro de los centros educativos.				
Actuaciones	Indicadores	Responsables	Periodo	Categorías
2.1.2.1 Desarrollo y revisión del marco normativo necesario para incorporar profesorado con la acreditación necesaria para impartir docencia dentro del modelo PILE a los centros.	<p>Se evalúan las características que debe tener el profesorado para estar acreditado en PILE.</p> <p>Se evalúa la autorización del modelo de enseñanza bilingüe en Canarias.</p> <p>Se comprueba que el calendario de redacción de las instrucciones sobre el desarrollo del PILE en los centros, así como del programa AICLE se ha cumplido.</p>	DGP	Curso 2016-2017/ 2017-2018	Normativa
Medida 2.1.3.: Desarrollar la normativa necesaria para contemplar los complementos retributivos por productividad de los coordinadores de los centros PILE, y del profesorado con competencia comunicativa que imparta docencia en lengua extranjera.				
Actuaciones	Indicadores	Responsables	Periodo	Categorías
2.1.3.1 Desarrollo del marco jurídico necesario para la implementación de los complementos retributivos de los docentes dentro del PILE	<p>Se evalúan las características que debe tener el profesorado para estar acreditado en PILE.</p> <p>Se evalúa el importe a percibir por parte del profesorado, así como las características que deben darse para la percepción del complemento.</p> <p>Se evalúa la evolución del gasto referido al complemento retributivo, la generalización del mismo y la respuesta por parte de la comunidad educativa de manera anual.</p>	DGP	Curso 2017-2018	Normativa

Medida 2.1.4.: Publicar las resoluciones por las que se dictan instrucciones para el desarrollo de los programas AICLE y la impartición del itinerario de bachillerato conducente a la doble titulación.

Actuaciones	Indicadores	Responsables	Periodo	Categorías
2.1.4.1 Evaluar las necesidades, características y demandas de los centros para la inclusión de las mismas en las instrucciones anuales para el desarrollo de los programas AICLE.	<p>Se evalúa junto a los centros educativos los modelos organizativos establecidos para el cumplimiento de las instrucciones.</p> <p>Se evalúa la autorización del AICLE en diferentes lenguas extranjeras en las diferentes etapas educativa.</p> <p>Se evalúa la inclusión de las autorizaciones de programas y sus características.</p> <p>Se comprueba que el calendario de redacción de las instrucciones sobre el desarrollo del PILE en los centros, así como del programa AICLE se ha cumplido.</p>	DGOIPE	Primer y segundo trimestre de cada curso	Normativa
2.1.4.2. Publicar las instrucciones anuales para el desarrollo de los Programas AICLE.	<p>Se evalúa la idoneidad del modelo actual y las necesidades de modificación de los requisitos del plan AICLE/CLIL en los centros educativos.</p> <p>Se comprueba que se hayan realizado los trámites para la aprobación de la resolución en los tiempos previstos.</p> <p>Se evalúa el trámite de publicación de la resolución.</p>	DGOIPE	Tercer trimestre de cada curso	Normativa
2.1.4.3. Dictar las Instrucciones para la impartición del itinerario de bachillerato conducente a la doble titulación.	Se evalúa que la publicación de las instrucciones para la impartición del itinerario de bachillerato conducente a la doble titulación y los centros autorizados se realice en los tiempos estimados.	DGOIPE	Tercer trimestre de cada curso	Normativa

Medida 2.1.5.: Desarrollar los acuerdos marcos que posibiliten la simplificación en los procesos de participación y colaboración con diferentes instituciones en lo referido al PILE.

Actuaciones	Indicadores	Responsables	Periodo	Categorías
2.1.5.1 Desarrollar acuerdos marco que sirva para las acciones propuestas por parte de los cabildos	<p>Se evalúa junto a los cabildos los modelos previstos por parte de estas instituciones referidos a formación del alumnado y del profesorado.</p> <p>Se evalúa junto a los cabildos los modelos de contratación de auxiliares de conversación, empresas en el extranjero,...</p> <p>Se evalúa el desarrollo de la normativa marco que posibilite los convenios de colaboración entre la CEU y los cabildos.</p>	VEU	Primer y segundo trimestre de cada curso	Normativa

	<p>Se realiza un seguimiento de las actuaciones y se evalúan los avances, dificultades y propuestas de mejora.</p> <p>Se evalúa la necesidad de actualización de los convenios si fuera necesario.</p>			
<p>2.1.5.2 Desarrollar acuerdos marco que sirva para las acciones propuestas por parte de los municipios</p>	<p>Se evalúa junto a los representantes municipales los modelos previstos por parte de estas instituciones referidos a formación del alumnado y del profesorado.</p> <p>Se evalúa junto a los municipios los modelos de contratación de auxiliares de conversación, empresas en el extranjero,...</p> <p>Se evalúa el desarrollo de la normativa marco que posibilite los convenios de colaboración entre la CEU y los cabildos.</p> <p>Se realiza un seguimiento de las actuaciones y se evalúan los avances, dificultades y propuestas de mejora.</p> <p>Se evalúa la necesidad de actualización de los convenios si fuera necesario.</p>	VEU	Primer y segundo trimestre de cada curso	Normativa
<p>2.1.5.3 Desarrollar acuerdos marco con instituciones extranjeras</p>	<p>Se evalúa junto a los representantes de consulados los modelos previstos por parte de ambas instituciones referidos a formación del alumnado y del profesorado en el extranjero.</p> <p>Se evalúan los modelos de contratación de auxiliares de conversación, empresas en el extranjero,...</p> <p>Se evalúa el desarrollo de la normativa marco que posibilite los convenios de colaboración entre el gobierno de Canarias e instituciones extranjeras.</p> <p>Se realiza un seguimiento de las actuaciones y se evalúan los avances, dificultades y propuestas de mejora.</p> <p>Se evalúa la necesidad de actualización de los convenios si fuera necesario.</p>	VEU	Primer y segundo trimestre de cada curso	Normativa

Objetivo general 2. Desarrollar proyectos lingüísticos integrados para promover una cultura de centros que favorezcan el desarrollo de las metodologías propuestas en el PILE, y una red de centros públicos bilingües que integre la totalidad de los centros y todos los niveles desde el segundo ciclo de Educación Infantil hasta el último nivel de la Enseñanza Básica, en el curso 2037-2038.

Objetivo específico 2.2: Fomentar el desarrollo de proyectos lingüísticos como medio de mejora de la competencia comunicativa del alumnado desde el segundo ciclo de Educación Infantil al final de la Enseñanza Básica.

Medida 2.2.1.: Extender el PILE de forma progresiva en todos los centros de naturaleza pública para que en el curso 2037-2038 su implantación sea total.

Actuaciones	Indicadores	Responsables	Periodo	Categorías
2.2.1.1. Crear un modelo de implantación progresiva de mínimos.	<p>Se comprueba que el calendario de reuniones establecido por parte de la VEU con el resto de agentes se cumple.</p> <p>Se evalúa el desarrollo del modelo, de acuerdo a los acuerdos previos.</p> <p>Se evalúa la presentación del modelo y su difusión a la comunidad educativa.</p> <p>Se crea una memoria final anual que muestre los avances, las dificultades y las propuestas de mejora de los agentes responsables.</p>	VEU	2016-2017	Ordenación y evaluación
2.2.1.2. Pilotar el Plan para hacer un seguimiento de sus avances, dificultades y propuestas de mejora.	<p>Se comprueba que el calendario de reuniones establecido entre la CEU y los centros educativos se haya cumplido.</p> <p>Se evalúa el desarrollo del plan y las necesidades de los centros.</p> <p>Se evalúa el impacto de la impartición progresiva del currículo en inglés en los centros pilotos para prever las dificultades en la generalización del PILE.</p> <p>Se crea una memoria final anual que muestre los avances, las dificultades y las propuestas de mejora de los agentes responsables.</p>	VEU/DGOIPE	Vigencia del Plan	Ordenación y evaluación
2.2.1.3. Ampliar progresivamente el número de centros PILE hasta generalizar el modelo.	<p>Se realizan estudios previos para ver las posibilidades de los centros para participar del PILE.</p> <p>Se evalúa el procedimiento para la incorporación de los centros educativos al PILE.</p> <p>Se evalúa la línea de actuación establecida para la generalización progresiva del plan.</p> <p>Se evalúa el grado de desarrollo del plan y las necesidades de los centros y la adecuación a los tiempos establecidos.</p> <p>Se evalúa el desarrollo de actuaciones de tipo formativo que permitan la generalización</p>	VEU / DGOIPE	A partir del curso 2017-2018	Planificación y ordenación educativa

	<p>progresiva del PILE al contar con personal que cumple las características necesarias en las plantillas de los centros educativos.</p> <p>Se evalúa el impacto de la impartición progresiva del currículo en inglés en los diferentes niveles de la etapa y las dificultades en la generalización del PILE.</p> <p>Se crea una memoria final anual que muestre los avances, las dificultades y las propuestas de mejora de los agentes responsables.</p>			
<p>2.2.1.4. Desarrollar un currículo en inglés que alcance, como mínimo el 40% de las sesiones en lengua inglesa tanto en Educación Infantil como en Educación Primaria y un 30% del currículo impartido en inglés en Educación Secundaria Obligatoria</p>	<p>Se evalúa, junto a los centros educativos participantes del PILE, las dificultades, avances y propuestas de mejora tanto metodológicas como organizativas en la aplicación de la metodología AICLE desde el segundo ciclo de Ed. Infantil hasta el final de la Enseñanza Básica.</p> <p>Se evalúa el impacto del modelo AICLE en la impartición de materias propias del profesorado generalista como del profesorado especialista en las diferentes etapas.</p> <p>Se evalúa el impacto de la autorización a los centros y la ampliación de recursos de personal, ya que carecen de profesorado debidamente formado en su plantilla, para garantizar la continuidad de la formación de su alumnado en el modelo bilingüe.</p> <p>Se comprueba el grado de cumplimiento de la impartición de toda la carga horaria de las materias AICLE en lengua extranjera y se realiza un seguimiento de las mismas tanto desde la óptica del cumplimiento de la programación como de la adquisición de la competencia comunicativa en lengua extranjera.</p> <p>Se evalúa la acción de publicación y difusión de las instrucciones a los centros para actualizar los datos de alumnado, profesorado, áreas y niveles AICLE en sus programas de gestión administrativa.</p>	<p>VEU / DGOIPE / Inspección Educativa</p>	<p>En diferentes fases a lo largo de todo el curso.</p>	<p>Ordenación</p>
<p>2.2.1.5. Desarrollar un currículo en inglés en Educación Post Obligatoria, en especial en Formación Profesional de</p>	<p>Se estudia junto a los centros educativos las posibilidades de ampliar el número de materias impartidas en lenguas extranjeras en las diferentes etapas y niveles de la Educación Secundaria.</p> <p>Se evalúa el impacto de la autorización a los centros para ampliar el número de áreas</p>	<p>VEU / DGFPEA / Inspección Educativa</p>	<p>En una segunda fase del desarrollo del plan. A partir del curso 2022-2023.</p>	<p>Ordenación</p>

manera progresiva.	<p>AICLE en función de sus recursos humanos.</p> <p>Se comprueba el grado de cumplimiento de la impartición de toda la carga horaria de las materias AICLE en lengua extranjera y se realiza un seguimiento de las mismas tanto desde la óptica del cumplimiento de la programación como de la adquisición de la competencia comunicativa en lengua extranjera.</p> <p>Se evalúa la acción de publicación y difusión de las instrucciones a los centros para actualizar los datos de alumnado, profesorado, áreas y niveles AICLE en sus programas de gestión administrativa.</p>			
2.2.1.6. Promover el Programa AICLE en las diferentes lenguas extranjeras que se imparten en los centros educativos de Canarias.	<p>Se comprueba el cumplimiento del calendario del procedimiento de solicitud de nuevos centros para su incorporación al Programa AICLE actual.</p> <p>Se evalúan las necesidades referidas a la carga horaria de las materias que se imparten en lenguas extranjeras dentro de CLIL/AICLE.</p> <p>Se evalúa el grado de cumplimiento y desarrollo del plan referido a la autorización del aprendizaje Integrado de contenidos y lenguas extranjeras en la segunda lengua en 3º ciclo de Primaria y en centros de secundaria de acuerdo a las posibilidades de los centros educativos que lo soliciten.</p>	DGOIPE	Cada curso escolar	Ordenación
2.2.1.7. Promover la impartición del itinerario de bachillerato conducente a la doble titulación.	<p>Se comprueba que las medidas desarrolladas faciliten la ampliación de programas de doble titulación a través de convenios suscritos entre el MECD y otras Instituciones europeas.</p> <p>Se comprueba el grado de ampliación del número de centros que impartan el itinerario de bachillerato conducente a la doble titulación.</p> <p>Se evalúa la ampliación del número de lenguas que puedan conducir a la doble titulación.</p>	VEU /DGOIPE / DGP	Vigencia del Plan	Ordenación
Medida 2.2.3: Promover la participación de la comunidad educativa en proyectos europeos, internacionales u otros.				
Actuaciones	Indicadores	Responsables	Periodo	Categorías
2.2.3.1. Diseñar acciones para promover la participación de los centros educativos en proyectos	<p>Se evalúa el grado de cumplimiento, por parte de los responsables de la CEU, en la asistencia a las diferentes convocatorias para la preparación de las convocatorias en la Comunidad Canaria u otras.</p> <p>Se evalúa el grado de difusión de las distintas modalidades de proyectos y sus</p>	VEU/ACCUEE	Anualmente y dependiendo de las convocatorias	Difusión y Desarrollo.

<p> europeos, internacionales u otros.</p>	<p>convocatorias.</p> <p>Se evalúa el asesoramiento a los centros educativos en la presentación de sus proyectos.</p> <p>Se evalúa los procesos que faciliten el contacto entre centros de la comunidad, el estado, Europa u otros.</p> <p>Se evalúa la difusión de los proyectos de éxito como modelo al resto de centros.</p> <p>Se evalúa el aumento del número de proyectos presentados y aprobados por centros educativos en Canarias.</p>			
<p>2.2.3.2. Articular Convenios de colaboración para el fomento de las Lenguas Extranjeras con otras Instituciones.</p>	<p>Se evalúa el éxito y grado de consecución de las medidas desarrolladas para establecer los contactos entre los responsables de la CEU y responsables de otras instituciones para facilitar la firma de convenios que fomenten los procesos de enseñanza y de aprendizaje en lenguas extranjeras, tipo de instituciones, etc.</p> <p>Se realiza una memoria sobre los convenios firmados en este sentido, así como la durabilidad de los mismos, número de participantes, ...</p>	<p>VEU / DGOIPE</p>	<p>Vigencia del Plan</p>	<p>Cooperación institucional.</p>

Objetivo general 2. Desarrollar proyectos lingüísticos integrados para promover una cultura de centros que favorezcan el desarrollo de las metodologías propuestas en el PILE, y una red de centros públicos bilingües que integre la totalidad de los centros y todos los niveles desde el segundo ciclo de Educación Infantil hasta el último nivel de la Enseñanza Básica, en el curso 2037-2038.

Objetivo específico 2.3: Propiciar el cambio organizativo y metodológico orientado hacia la mejora de la competencia comunicativa del alumnado.

Medida 2.3.1: Favorecer la autonomía organizativa de los centros educativos que propicie la consecución del aprendizaje en Lenguas Extranjeras.

Actuaciones	Indicadores	Responsables	Periodo	Categorías
<p>2.3.1.1. Dar orientaciones organizativas a los centros educativos.</p>	<p>Se evalúan las necesidades del Plan en este sentido.</p> <p>Se consensuan los modelos organizativos en los centros educativos, de acuerdo a los recursos existentes, las capacidades y</p>	<p>DGOIPE / Inspección Educativa</p>	<p>A partir del curso 2016-2017</p>	<p>Ordenación</p>

	<p>necesidades de los mismos.</p> <p>Se hace el seguimiento de las reuniones con los equipos directivos e Inspección para darles a conocer el Plan PILE y presentar distintos modelos organizativos de centros, se comprueba el cumplimiento del calendario previsto y se realiza una memoria con los avances, dificultades y propuestas de mejora.</p> <p>Se elabora material de consulta que se publicará para el consumo de los centros educativos, como orientaciones organizativas.</p> <p>Se realiza un seguimiento del acceso a la publicación de este material y se difunde por los canales habilitados desde la CEU.</p>			
<p>2.3.1.2. Generar modelos organizativos que faciliten la implementación de los programas AICLE.</p>	<p>Se hace una evaluación de los centros educativos en cuanto a la creación su propio Proyecto Lingüístico en consonancia con sus capacidades, recursos, objetivos y necesidades.</p> <p>Se evalúa la consecución del calendario de implantación de este modelo en los centros y los procesos de información a la comunidad educativa sobre su Proyecto Lingüístico.</p> <p>Se evalúa la coordinación del programa de acuerdo a lo indicado en la normativa PILE.</p> <p>Se evalúa el éxito de medidas de tipo organizativo que contribuyan a la adquisición comunicativa en el centro. Desde la práctica docente y el desarrollo curricular dentro del modelo bilingüe a la organización de actividades complementarias y actividades extraescolares que introduzcan actividades en idiomas dirigidas tanto al alumnado, como al profesorado y a las familias.</p> <p>Se evaluará el éxito de los itinerarios formativos bilingües frente a otros que no lo sean.</p>	<p>DKOIKE/ACCUEE / Inspección educativa.</p>	<p>Vigencia del Plan</p>	<p>Ordenación</p>
<p>2.3.1.3 Optimizar los recursos de los centros educativos.</p>	<p>Se comprueba el uso eficiente de los recursos materiales de los centros destinados al proyecto lingüístico en el informe de recogida de datos.</p> <p>Se comprueba el uso eficiente de los recursos humanos de los centros destinados al proyecto lingüístico en el informe de recogida de datos.</p>	<p>DKOIKE/DGP</p>	<p>Al final de cada curso</p>	<p>Ordenación y Evaluación</p>

	<p>Se evalúa la eficiencia en la implantación atendiendo a la necesidad o no de incorporar personal a los centros educativos por falta de profesorado formado dentro de sus plantillas.</p> <p>Se elabora una memoria final que muestre los avances, dificultades y propuestas de mejora, que ayudará al rediseño constante de esta organización.</p>			
--	---	--	--	--

Medida 2.3.2: Promover el cambio metodológico necesario de los centros educativos que propicie la consecución del aprendizaje en Lenguas Extranjeras.

Actuaciones	Indicadores	Responsables	Periodo	Categorías
2.3.2.1. Asesorar y hacer un seguimiento de los centros pilotos del PILE.	<p>Se establece un calendario de reuniones trimestrales con miembros de los equipos directivos y los coordinadores de los centros PILE pilotos para asesorarles y se realiza una evaluación de su seguimiento.</p> <p>Se recogen valoraciones del desarrollo del Programa que servirán d evaluación cualitativa del desarrollo metodológico.</p> <p>Se comparten buenas prácticas y se evalúa el número de buenas prácticas implementadas por parte de los centros educativos.</p> <p>Se crea un cuestionario para que los equipos directivos indiquen la organización de los recursos humanos y planteen sus necesidades de cara a la implementación del Programa a modo de memoria anual que servirá de evaluación interanual a los responsables de la DGOIPE.</p>	DGOIPE/ACCUEE	Anualmente	Ordenación
2.3.2.2. Asesorar a los centros educativos AICLE para la correcta aplicación de la normativa.	<p>-Se evalúa el cumplimiento del calendario establecido de reuniones trimestral con los coordinadores AICLE de los Centros educativos.</p> <p>Se recogen valoraciones del desarrollo del Programa como evaluación cualitativa.</p> <p>Se comparten buenas prácticas y se evalúa el número de buenas prácticas implementadas por parte de los centros educativos.</p> <p>Se crea un cuestionario para que los equipos directivos indiquen la organización de los recursos humanos y planteen sus</p>	DGOIPE/ACCUEE	Anualmente	Ordenación

	necesidades de cara a la implementación del Programa a modo de memoria anual que servirá de evaluación interanual a los responsables de la DGOIPE.			
2.3.2.3. Diseñar un Currículo Integrado de las lenguas materna y extranjera y contenidos de otras áreas.	<p>Se evalúa el grado de desarrollo de un currículo Integrado de contenidos y lenguas.</p> <p>Se evalúa el número de orientaciones a los centros educativos para el diseño de sus situaciones de aprendizaje integradas, así como el número de productos finales, su grado de aplicación y la difusión de las mismas.</p>	DGOIPE	Anualmente	Ordenación
Medida 2.3.3. Favorecer la utilización de nuevas tecnologías de la comunicación y la información y el uso de espacios de intercambio comunicativo en idiomas en los que participen tanto el alumnado como las familias y otros miembros de la comunidad educativa.				
Actuaciones	Indicadores	Responsables	Periodo	Categorías
2.3.3.1. Fomentar el aprendizaje en lenguas extranjeras a través del uso de herramientas informáticas en el aula.	<p>Se evalúa la dotación de recursos tecnológicos en los centros docentes.</p> <p>Se evalúa el profesorado formado en el uso de herramientas y didácticas y plataformas que favorecen el aprendizaje en acción de las lenguas extranjeras.</p> <p>Se evalúa la utilización de herramientas informáticas en el aula como elementos vehiculares en la formación del alumnado.</p>	DGOIPE	Anualmente	Innovación y Formación
2.3.3.2. Impulsar la participación de la Comunidad Educativa a través de las herramientas informáticas.	<p>Se evalúa el uso de los blogs de los centros educativos y otras plataformas 2.0.</p> <p>Se evalúa el uso de plataformas para el desarrollo de proyectos con otros centros.</p>	DGOIPE	Anualmente	Innovación

Objetivo general 2. Desarrollar proyectos lingüísticos integrados para promover una cultura de centros que

favorezcan el desarrollo de las metodologías propuestas en el PILE, y una red de centros públicos bilingües que integre la totalidad de los centros y todos los niveles desde el segundo ciclo de Educación Infantil hasta el último nivel de la Enseñanza Básica, en el curso 2037-2038.

Objetivo específico 2.4: Dotar a los centros educativos de los recursos humanos necesarios para la implantación del Plan PILE.

Medida 2.4.1: Adaptar progresivamente los recursos de personal dependientes de la CEU.

Actuaciones	Indicadores	Responsable	Periodo	Categorías
2.4.1.1 Adaptar el catálogo general de profesores.	<p>Se evalúa el proceso llevado a cabo para obtener del estudio en el profesorado en plantilla en posesión de acreditaciones de nivel lingüístico según el MCERL.</p> <p>Se modifica progresivamente el catálogo por parte de la DGP y se toma como referencia el aumento de este profesorado.</p> <p>Se evalúa el desarrollo normativo que permita el cambio de catálogo al respecto.</p>	DGP	2016-2017	<p>Recursos humanos</p> <p>Normativa</p>
2.4.1.2. Incorporar profesorado tutor de Infantil con especialidad de inglés o certificación C1 o B2 con prueba de nivel superada.	<p>Se evalúa el desarrollo del plan de formación del profesorado, el número de matrículas iniciales, las promociones y certificaciones de nivel de forma anual.</p> <p>Se evalúa el número de docentes que certifica su nivel competencial C1 o evalúa positivamente las pruebas de nivel que acreditan al profesorado a impartir AICLE dentro del plan PILE.</p> <p>Se evalúa el desarrollo de la normativa para la concurrencia a los procesos de selección de personal al profesorado con acreditación B2/C1.</p> <p>Se evalúa la aplicación de las medidas tomadas para que el profesorado con acreditación pueda ocupar plazas en los centros PILE de Canarias dentro de convocatorias realizadas por la CEU.</p>	DGP	Vigencia del Plan	Recursos humanos
2.4.1.3. Poner en marcha un programa de adaptación lingüística, metodológica y organizativa en los centros que se incorporen a la red de centros bilingües.	<p>Se evalúan las medidas de formación y de organización propuestas para los centros de nueva incorporación al PILE para facilitar la misma y asegurar la continuidad y ampliación del plan una vez se ha comenzado.</p>	DGOIPE/DGP/VEU/DGFPEA	<p>A partir del Curso 2017-2018</p> <p>Durante la vigencia del plan</p>	Recursos humanos

Medida 2.4.2 Adaptar progresivamente los recursos referidos a auxiliares de conversación.				
Actuaciones	Indicadores	Responsable	Periodo	Categorías
2.4.2.1 Desarrollar la normativa necesaria para el desarrollo del Programa de Auxiliares de Conversación.	<p>Se evalúan las necesidades para elaborar la Orden sobre el programa de auxiliares de conversación que determine las formas de provisión de los mismos.</p> <p>Se redacta una resolución por la que se dictan instrucciones sobre el procedimiento de solicitud y adjudicación de los auxiliares de conversación a los centros educativos.</p> <p>Se evalúa la difusión de esta convocatoria a partir del número de solicitudes recibidas.</p> <p>Se evalúa el éxito de la medida de auxiliares a partir del tiempo que estos acompañen al profesorado en el tiempo que impartan docencia en lengua inglesa.</p>	DGOIPE	2016-2017 para la orden y anualmente para las instrucciones	Normativa
2.4.2.2 Establecer mecanismos que aseguren la cobertura de auxiliares de conversación en los centros educativos	<p>Se evalúa el número de procedimientos que se desarrollen para asegurar la cobertura de auxiliares.</p> <p>Se evalúa el crecimiento de la bolsa de auxiliares y los medios de contratación de los mismos (MECD, empresas extranjeras, empresas emplazadas en Canarias, contratación directa, otros).</p>	DGOIPE/VEU	Anualmente	Ordenación
2.4.2.2 Difundir el programa y explicar su funcionamiento a los centros.	<p>Elaboración y difusión de una Guía de Auxiliares de Conversaciones.</p> <p>Se comprueba que el calendario fijado para las actuaciones con los auxiliares de conversación se cumpla.</p> <p>Los equipos directivos de los centros realizarán una evaluación sobre la gestión y optimización del programa de auxiliares de conversación.</p>	DGOIPE	Anualmente	Ordenación
2.4.2.3. Dotar de Auxiliares de conversación a todos los centros AICLE.	<p>Se evalúa el incremento progresivo anual para aumentar el nº de Auxiliares de conversación por curso y el tiempo que estos acompañan a los grupos.</p>	DGOIPE	Anualmente	Recursos humanos

Objetivo general 3. Mejorar la competencia comunicativa en lenguas extranjeras del alumnado, en todas las etapas del sistema educativo no universitario, al menos en las de Régimen General, y reconocer su grado de dominio mediante pruebas oficiales de acreditación.

Objetivo específico 3.1. Atender a los principios de inclusión y atención a la diversidad en el diseño e implementación del PILE.

Medida 3.1.1. Favorecer el acceso de todo el alumnado a la enseñanza AICLE.

Actuaciones	Indicadores	Responsable	Periodo	Categorías
3.1.1.1. Incluir todo el alumnado de Educación Infantil y Primaria de los centros PILE	Se elaborará un informe estadístico con el número de alumnado de necesidades específicas de apoyo educativo de estas etapas que se benefician del AICLE.	DGOIPE	Vigencia del Plan	Estadísticas
3.1.1.2. Incluir progresivamente al mayor número posible de alumnado que solicite acceder al programa en los centros de secundaria hasta alcanzar la totalidad cuando se disponga de los recursos.	Se elaborará un estudio estadístico del número de grupos de estas etapas que se benefician del AICLE. Se elaborará un informe estadístico con el número de alumnado de necesidades específicas de apoyo educativo de estas etapas que se benefician del AICLE que servirá de evaluación en el proceso de inclusión de este alumnado.	DGOIPE	Progresivamente durante la Vigencia del Plan	Informe
3.1.1.3. Facilitar la incorporación progresiva del modelo AICLE en las enseñanzas profesionales (ciclos formativos de formación profesional y de artes plásticas y diseño).	Se evalúa la incorporación, en el marco que desarrolle la regulación de las enseñanzas profesionales en la Comunidad Autónoma de Canarias, a la enseñanza AICLE de módulos de Formación Profesional. Se evalúa el grado de desarrollo del modelo bilingüe en Formación Profesional a partir del número de familias profesionales y módulos en los que se vaya desarrollando el modelo AICLE.	DGFPEA	A partir del curso 2022-2023	Ordenación

Medida 3.1.2: Atender a la diversidad del alumnado en los centros PILE, atendiendo a las características del plan.

Actuaciones	Indicadores	Responsable	Periodo	Categorías
3.1.2.1. Atender a la diversidad del alumnado en los centros PILE, atendiendo a las características del plan.	Se revisa el uso de OMAD y la posibilidad de su uso en grupos AICLE, evaluando mediante una memoria final de curso las dificultades, los avances y las propuestas de mejora en este sentido.	VEU /DGOIPE / DGP	Anualmente	Ordenación, planificación y recursos humanos

Objetivo general 3. Mejorar la competencia comunicativa en lenguas extranjeras del alumnado, en todas las etapas del sistema educativo no universitario, al menos en las de Régimen General, y reconocer su grado de dominio mediante pruebas oficiales de acreditación.

Objetivo específico 3.2. Favorecer las experiencias de intercambios y de inmersión lingüística.

Medida 3.2.1. Establecer los mecanismos que permitan los encuentros e intercambios entre el alumnado canario y europeo.

Actuaciones	Indicadores	Responsable	Periodo	Categorías
3.2.1.1. Organizar encuentros entre el alumnado de Canarias.	<p>Se analizan las necesidades y objetivos del plan para adecuar la oferta formativa de estos encuentros.</p> <p>Se evalúa la organización de encuentros de teatro y talleres entre el alumnado de diferentes centros.</p> <p>Los centros educativos evaluarán la organización de sus propios encuentros de su alumnado con centros de las diferentes etapas educativas del Distrito.</p> <p>Se comprueba que el calendario para la realización de encuentros de alumnado de centros públicos canarios y centros privados bilingües en inglés, francés y alemán se haya realizado, así como los avances, las dificultades y las propuestas de mejora en este sentido.</p>	DGOIPE	Periódicamente	Innovación
3.2.1.2. Organizar intercambios entre el alumnado de Canarias y Europa a través de convenios.	Se establece el procedimiento para autorizar los intercambios entre alumnado de diferentes países europeos, según los convenios establecidos con diferentes administraciones.	DGOIPE	Desde el curso escolar 2016/2017	Innovación

Medida 3.2.2: Establecer los mecanismos que permitan la inmersión lingüística del alumnado fuera de la enseñanza reglada.

Actuaciones	Indicadores	Responsable	Periodo	Categorías
3.2.2.1. Realizar campamentos de verano en residencias escolares para el aprendizaje de la lengua inglesa.	Se evalúa el éxito de la convocatoria de campamentos de verano en inglés en residencias escolares para alumnado de 6º de Primaria y 1º y 2º de la ESO.	DGOIPE	Curso 2017-2018 en adelante	Convocatoria
3.2.2.2. Facilitar el acceso, junto a otras administraciones, entidades e instituciones,	<p>Se evalúa la consecución de convenios con los Cabildos de las diferentes islas para fomentar este tipo de actuación.</p> <p>Se evalúa el éxito de la convocatoria de becas para inmersión lingüística de</p>	DGOIPE	Vigencia del Plan	Acuerdos

becas para el alumnado para estancias de inmersión lingüística en el extranjero	alumnado de 1º de bachillerato desde la propia CEU.			
3.2.2.3. Establecer los mecanismos para posibilitar intercambios entre el alumnado de Canarias y Europa a través de convenios.	Se dictarán las instrucciones para autorizar intercambios entre alumnado de diferentes países. Se evaluará el éxito de esta actuación a partir del número de experiencias que se lleven a cabo anualmente por parte de los centros educativos.	DGOIPE	2017	Instrucciones
Medida 3.2.3. Establecer medidas y acuerdos con Instituciones Canarias para colaborar en el fomento de las lenguas extranjeras fuera del ámbito educativo.				
Actuaciones	Indicadores	Responsable	Periodo	Categorías
3.2.3.2. Solicitar la planificación de oferta radiofónica y televisiva pública en versión original.	Se evalúa la difusión de emisiones en versión original en horario adecuado a la población escolar en la Televisión Pública Canaria.	VEU	Vigencia del plan	Colaboración
Medida 3.2.4. Crear un portal web o aplicación pública con recursos, metodologías diversas y de acceso abierto a los usuarios.				
Actuaciones	Indicadores	Responsables	Periodo	Categoría
3.2.4.1. Estudiar los requisitos necesarios para la creación de portal web y los medios actuales con los que se cuenta (medios de ATE, Campus...).	Se realizará un informe que recoja los requisitos que ha de tener este portal y los medios actualmente existentes que pueden emplearse para su implementación. Se evalúa el éxito de esta medida a través del número de acceso de usuarios a esta plataforma.	DGFPEA- VEU	Primer semestre de 2017	Documento
3.2.4.2. Activar el espacio web que recogerá un banco inicial de recursos para el profesorado y el alumnado.	Se evalúa el número de recursos que exista en esta web, así como el acceso a los mismos.	DGFPEA /VEU / SGT	2018	Innovación
3.2.4.3. Difundir estas iniciativas en canales y redes sociales.	Se creará una suscripción a través de la que se difundirán las novedades de este portal.	DGFPEA- VEU	2018	Innovación

Objetivo general 3. Mejorar la competencia comunicativa en lenguas extranjeras del alumnado, en todas las etapas

del sistema educativo no universitario, al menos en las de Régimen General, y reconocer su grado de dominio mediante pruebas oficiales de acreditación.

Objetivo específico 3.3. Aplicar la oferta en lenguas extranjeras a la hora de redefinir el Mapa Escolar de Canarias.

Medida 3.3.1 Planificar un mapa lingüístico por distritos de segunda lengua extranjera en Educación Primaria y Educación Secundaria

Actuaciones	Indicadores	Responsables	Periodo	Categoría
3.3.1.1. Realizar un mapa escolar de la enseñanza de lenguas extranjeras y su oferta.	Se garantizará la continuidad del estudio de la segunda lengua extranjera en los cambios del alumnado de Educación Primaria a Educación Secundaria Obligatoria.	VEU	A partir de 2016-2017	Planificación Educativa
3.3.1.2. Asegurar la continuidad en la formación en la segunda lengua extranjera dentro de los distritos educativos.	Se realizarán estudios de impacto sobre la posibilidad de modificar la oferta de la segunda lengua extranjera en Enseñanza Básica. Se evaluará el uso eficiente de los recursos personales y materiales de los centros de un mismo distrito escolar para que se continúe con la formación en segunda lengua extranjera desde la Enseñanza Primaria a la Enseñanza Secundaria.	VEU	A partir de 2017-2018	Planificación Educativa
Medida 3.3.2: Revisar el mapa lingüístico de las EOI				
Actuaciones	Indicadores	Responsables	Periodo	Categoría
3.3.2.1. Estudiar la oferta general de las EOI y establecer criterios para la planificación de estas enseñanzas.	Se evaluará la oferta educativa y su impacto en la formación del alumnado a partir del histórico de solicitudes, de las tasas de éxito y abandono y de las demandas ligadas al territorio o a peticiones recibidas y se fijarán los criterios para la autorización grupos de enseñanzas de idiomas de régimen especial.	DGFPEA / VEU	Octubre de 2016-Febrero de 2017	Documento
3.3.2.2. Desarrollar la modalidad a distancia de EOI.	Se elaborará un estudio partiendo del documento general de estudio de la oferta y que recoja los requisitos necesarios para la implementación de esta modalidad a distancia de EOI. Se evaluará el número de plazas ofertadas , la adecuación a la demanda y el número de acreditados por esta vía.	DGFPEA /VEU	A partir de noviembre de 2016	Documento
3.3.2.3. Crear nuevas AEOI para acercar la oferta de idiomas a la ciudadanía.	Se realizará un estudio poblacional que tenga en cuenta el alumnado matriculado en enseñanzas de idiomas de régimen especial diferenciado por localidad de residencia. Se evaluará que los cambios en el mapa escolar referido a las AEOI esté acorde con el número de plazas, matrículas y acreditaciones en las mismas.	DGFPEA / VEU/ACCUEE	Enero-febrero de 2017	Documento

Línea estratégica 2.- Reconocimiento de la competencia lingüística.

Objetivo General: 1. Mejorar la competencia comunicativa en lenguas extranjeras del profesorado, reconocer su grado de dominio mediante pruebas oficiales de acreditación y proporcionar los itinerarios formativos necesarios para alcanzar el nivel competencial adecuado en lengua extranjera y la formación metodológica necesaria para poder impartir docencia dentro del modelo PILE.				
Objetivo específico 1.1. Propiciar la obtención de la certificación oficial del grado dominio de lenguas extranjeras del profesorado del sistema educativo en Canarias.				
Medida 1.1.1. Diseñar y poner en marcha cursos de preparación de pruebas de certificación de idiomas dirigidos al profesorado a través de las escuelas oficiales de idiomas.				
Actuaciones	Indicadores	Responsables	Periodo	Categoría
1.1.1.1. Analizar las necesidades y las modalidades de formación requeridas en relación con la preparación de pruebas de certificación.	Se recabará a través de las Escuelas Oficiales de Idiomas un sondeo sobre las demandas de formación requeridas en relación con la preparación de pruebas de certificación para el profesorado y sobre las modalidades de formación que mejor se adapten al perfil del profesorado (cursos cuatrimestrales más intensivo, anuales, extensivos, presenciales, semipresenciales o a distancia).	DGFPEA	Anualmente: planificación de cada curso escolar	Estudio
1.1.1.2. Planificar la oferta de cursos de preparación de pruebas de certificación en EOI dirigidos al profesorado.	Se diseñará la oferta (número de plazas y tipo de cursos) a partir del análisis anterior, que quedará recogida en un documento que resuma la planificación de cursos de preparación de pruebas de certificación en EOI dirigidos al profesorado. Se aprobará esta oferta por los responsables de la planificación educativa anualmente.	VEU/ DGFPEA	Anualmente: planificación de cada curso escolar	Documento
1.1.1.3. Abrir y difundir la oferta de cursos de preparación de pruebas de certificación en EOI dirigidos al profesorado.	Se evaluará la difusión de esta oferta formativa a través de distintos medios electrónicos que se estimen a tal efecto (página web de la Consejería de Educación y Universidades, páginas web de las EOI, boletín de perfeccionamiento,...).	VEU/ DGFPEA/ DGOIPE	Antes del inicio de cada semestre	Formación y perfeccionamiento
1.1.1.4. Incorporar este tipo de formación realizada en Escuelas Oficiales de Idiomas al portafolio de formación del profesorado.	Se abrirá un expediente de formación por cada curso ofertado que se coordinará desde el Servicio de Perfeccionamiento con cada EOI y responsable de la formación. Al cierre de cada curso y expediente, la información sobre el seguimiento y superación del curso se incorporará al portafolio de formación de cada docente, certificándose el número de horas realizadas.	DGFPEA/ DGOIPE	Anualmente: al término de cada serie de cursos	Base de datos

Medida 1.1.2. Organizar convocatorias para la obtención de la certificación oficial en idiomas específicamente dirigidas al profesorado a través de las escuelas oficiales de idiomas.

Actuaciones	Indicadores	Responsables	Periodo	Categoría
1.1.2.1. Tramitar y publicar convocatorias de pruebas de certificación específicamente dirigidas al profesorado.	Se garantizará que al término de cada uno de los cursos de preparación de pruebas de certificación haya una convocatoria para que las personas que lo hayan realizado tengan la oportunidad de obtener la certificación.	DGFPEA	Periódico	Convocatoria
1.1.2.2. Desarrollar documentación para las pruebas (materiales de examen validados) y de apoyo a las pruebas de certificación para profesorado.	Se elaborará y facilitará a los centros participantes el material de las pruebas y la documentación de apoyo del tipo guías, modelos de pruebas, muestras de actuación, etc.	DGFPEA	Periódico	Documento
1.1.2.3. Incorporar la certificación oficial de idiomas obtenida a la información de que se dispone sobre el profesorado en Servicios Centrales.	Se favorecerá que la información que obra en las bases de datos de la Consejería de Educación y Universidades (Pincel eKade) relativa a la certificación oficial de idiomas del profesorado pueda estar disponible para cualquier procedimiento en que el profesorado participe que requiera esta acreditación.	VEU /DGFPEA / DGP	Al finalizar cada convocatoria	Información

Medida 1.1.3: Reconocer el grado de dominio de lenguas extranjeras del profesorado a través de titulaciones y certificaciones emitidas por instituciones de España y otros países europeos que se adecuen al modelo establecido en el MCERL.

Actuaciones	Indicadores	Responsables	Periodo	Categoría
1.1.3.1: Estudiar las titulaciones y certificaciones emitidas por entidades externas, establecer los criterios que han de cumplir para su reconocimiento y realizar una propuesta de titulaciones y certificaciones que se reconocerán.	Se concluirá con una propuesta de entidades certificadoras, titulaciones que se reconocerán, y el nivel que se reconoce con cada una de ellas.	VEU/DFGPEA/ DGOIPE	Marzo-mayo de 2016	Documento
1.1.3.2: Tramitar la disposición normativa que regule el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la	Se publica una orden departamental el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Canarias.	VEU	Septiembre de 2016	Normativa

Comunidad Autónoma de Canarias.				
1.1.3.3: Tramitar y publicar la normativa que permita adaptar el acceso a los distintos cursos de enseñanzas de idiomas de régimen especial con las titulaciones de entidades externas reconocidas por la Consejería de Educación y Universidades.	Se publicará una resolución por la que se determina el acceso a los distintos cursos de enseñanzas de idiomas de régimen especial en aplicación de lo establecido en la disposición normativa por la que se reconoce la validez de titulaciones y certificaciones de idiomas expedidas por otras entidades.	DGFPEA	Noviembre-diciembre de 2016	Normativa

Objetivo general 3. Mejorar la competencia comunicativa en lenguas extranjeras del alumnado, en todas las etapas del sistema educativo no universitario, al menos en las de Régimen General, y reconocer su grado de dominio mediante pruebas oficiales de acreditación.

Objetivo específico 3.1: Facilitar la certificación en idiomas de esta población escolar a través de las titulaciones expedidas por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

Medida 3.1.1: Publicar un marco normativo que regule y permita la celebración de convocatorias para la obtención de la certificación oficial en idiomas específicamente dirigidas a la población escolar.

Actuaciones	Indicadores	Responsables	Periodo	Categoría
3.1.1.1: Estudiar las iniciativas existentes en el Estado dirigidas a la certificación oficial de idiomas de la población escolar.	Se realizará un informe comparativo de los procedimientos existentes en distintas Comunidades Autónomas centrados en que el alumnado de enseñanzas de régimen general pueda obtener la certificación de las Escuelas Oficiales de Idiomas. A partir de este análisis se recogerán las distintas posibilidades referidas a estructura de la prueba, evaluación, etc., que puedan servir de base para el diseño del procedimiento en Canarias.	DGFPEA	Octubre – noviembre 2016	Informe
3.1.1.2: Tramitar la disposición normativa que regule el marco general de estas convocatorias.	Se publicará una orden departamental que regule las pruebas para la obtención de la certificación de enseñanzas de idiomas de régimen especial destinadas a la población escolar de la Comunidad Autónoma de Canarias.	DGFPEA	Primer semestre 2017	Normativa
Medida 3.1.2: Preparar las condiciones necesarias para la celebración de pruebas de certificación para población escolar.				
3.1.2.1: Trazar el mapa de adscripciones entre centros de enseñanza de régimen general y	Se establecerán los criterios de adscripción (áreas geográficas, áreas de inspección...) y se activará, en las aplicaciones informáticas de Servicios Centrales, la información sobre la	DGFPEA	Octubre – diciembre 2016	Documento

escuelas oficiales de idiomas.	adscripción que se establezca.			
3.1.2.2: Implementar los desarrollos informáticos que garanticen la celebración de estas pruebas en cualquier centro de Canarias.	Se realizará un estudio de las implementaciones informáticas; a partir de este estudio, se generará la petición informática correspondiente; se trabajarán con el área de informática en los ajustes que sea necesario realizar en las distintas aplicaciones (SIPE, Plan de Estudios, Píncel eKade).	DGFPEA Área de Informática	Septiembre de 2016 – Junio de 2017	Desarrollo
3.1.2.3: Establecer una línea formativa específica para la administración y evaluación de estas pruebas de certificación y que estará dirigida al profesorado de centros de enseñanza de régimen general.	Se abrirá una formación inicial que se albergará en la plataforma de teleformación del Servicio de Perfeccionamiento. Esta formación será de modalidad autodirigida, de forma siempre esté abierta y que el profesorado pueda realizarla en cualquier momento. Esta formación inicial podrá complementarse con sesiones de estandarización para la evaluación que se celebrarán en las escuelas oficiales de idiomas.	DGFPEA DGOIPE	Primer trimestre 2017	Formación
Medida 3.1.3: Organizar convocatorias para la obtención de la certificación oficial en idiomas específicamente dirigidas a la población escolar.				
3.1.3.1: Tramitar y publicar las convocatorias de pruebas de certificación para población escolar.	Se publicarán, por resolución, las convocatorias para celebrar estas pruebas: cada convocatoria determinará a qué alumnado y centros se dirige, las fechas de la convocatoria, los idiomas y niveles convocados, etc.	DGFPEA	Periódicamente	Convocatoria
3.1.3.2: Desarrollar documentación para las pruebas (materiales de examen validados) y de apoyo a las pruebas de certificación para población escolar.	Se elaborará y facilitará a los centros participantes el material de las pruebas y la documentación de apoyo del tipo guías, modelos de pruebas, muestras de actuación, etc	DGFPEA	Periódicamente	Documento
3.1.3.3: Estudiar los resultados de cada convocatoria de pruebas de certificación para población escolar.	Se realizará un informe que sirva de base para reorientar ulteriores convocatorias.	DGFPEA	Periódicamente	Informe

RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y ECONÓMICOS PARA INTEGRAR EN EL PLAN

Recursos referidos a la línea estratégica 1.- *Establecer los mecanismos y medidas de apoyo que permitan la mejora de la competencia comunicativa y el desarrollo de modelos plurilingües en los centros, facilitando la impartición de materias del currículo en lengua extranjera.*

Medida 1.1.1. Diseñar y poner en marcha acciones formativas continuas que den respuesta a las necesidades de formación lingüística inicial o de la actualización en idiomas del profesorado.		
RECURSOS HUMANOS	Profesorado en EOI para los itinerarios de formación lingüística del profesorado.	Un millón de euros anual.
RECURSOS MATERIALES	-Empleo de la herramienta SIPE, para planificación de los cursos. -Empleo de los medios tecnológicos disponibles para la difusión de la oferta (web de la CEU, web de las EOI, boletín del Servicio de Perfeccionamiento). -Empleo del portafolio de formación del profesorado.	Los recursos materiales que se recogen en el cuadro contiguo no requieren ninguna implementación o desarrollo, por lo que no están asociados a un incremento de gasto. Se señala que la inscripción en este tipo de cursos está sujeta a una tasa académica.

Medida 1.1.2. Desarrollar acciones de formación del profesorado para su actualización lingüística.		
RECURSOS HUMANOS	Profesorado sustituto para los tres meses de formación en el extranjero del profesorado que participe en la segunda fase de la formación (profesorado de B2 a C1). Número de becas variable de 160 a 400.	3 millones de euros en el curso 2017-2018. 7 millones en el curso 2022-2023 y 5,8 millones de euros hasta el curso 2037-2038. Que incluye el coste de la formación, la estancia en el extranjero y las sustituciones.
RECURSOS HUMANOS	Formación en el extranjero del profesorado que participe en la primera fase de la formación (profesorado de B1 a B2). Formación ofertada para la adquisición de competencia comunicativa del profesorado dentro del programa AICLE en talleres de inmersión lingüística realizados en Canarias (dirigidos principalmente a profesorado que parte de un nivel de referencia menor al B1).	600.000 de euros los tres primeros cursos. 800.000 de euros el cuarto. Sobre 1 millón de euros a partir del curso 2021-2022.

Medida 1.2.1. Elaborar un plan de formación inicial y continua para el profesorado AICLE.		
RECURSOS HUMANOS	Distintos ponentes en CEP de diferentes islas	En los próximos años se irá aumentando progresivamente el número de cursos por lo que irá aumentando la dotación.

RECURSOS MATERIALES	Elaboración de material didáctico y diseño del curso	150.000 € aproximados que se encuentran en la partida de un millón destinada a la formación en Canarias.
---------------------	--	--

Medida 1.2.2. Desarrollar materiales adaptados a las necesidades de los centros y contextualizados a su entorno.

RECURSOS MATERIALES	Dotar a los centros PILE de recursos para crear materiales didácticos de acuerdo a las necesidades y contextos de los mismos.	2000€ x centro.
---------------------	---	-----------------

Medida 1.2.3. Fomentar buenas prácticas metodológicas y espacios colaborativos referidos al PILE

RECURSOS MATERIALES	Distintivo que visualice las buenas prácticas en los centros educativos.	Sobre los 1.000 euros anuales.
---------------------	--	--------------------------------

Medida 2.1.3.: Contemplar los complementos retributivos por productividad de los coordinadores de los centros PILE, y del profesorado con competencia comunicativa que imparta docencia en lengua extranjera.

RECURSOS HUMANOS	Complemento retributivo de hasta 55 euros mensuales para el profesorado que coordine la implantación del plan y hasta 45 euros mensuales para el profesorado que participe en docencia AICLE.	2037-2038 con 8.000 docentes impartiendo AICLE en centros bilingües.
------------------	---	--

2.2.1.7. Promover la impartición del itinerario de bachillerato conducente a la doble titulación.

RECURSOS HUMANOS	Constitución de Tribunales	9000€/año.
RECURSOS MATERIALES	Gestión de pruebas de certificación en lenguas extranjeras	4.000€. Curso 2016/17 En los próximos años se irá aumentando progresivamente el número de centros que promuevan la doble titulación en bachillerato.

Medida 2.4.2 Adaptar progresivamente los recursos referidos a auxiliares de conversación.

RECURSOS HUMANOS	Auxiliares de conversación extranjeros.	Se parte de la cantidad de 1.500.000 euros para el curso 2016-2017 y se calcula un incremento progresivo de esta partida presupuestaria para cubrir la demanda en los centros educativos de este recurso.
------------------	---	---

Medida 3.2.2: Establecer los mecanismos que permitan la inmersión lingüística del alumnado fuera de la enseñanza reglada.

3.2.2.1. Realizar campamentos de verano en residencias escolares para el aprendizaje de la lengua inglesa.		
RECURSOS HUMANOS	Talleres de inmersión lingüística en residencias escolares: Profesorado, Monitores, etc.	100.000€/año. Curso 2017/18 En los próximos años se irá aumentando progresivamente el número de talleres a realizar en función de la disponibilidad de recursos humanos.
RECURSOS MATERIALES	Preparación de material.	6.000€/año. Curso 2016/17

Medida 3.2.4. Crear un portal web o aplicación pública con recursos, metodologías diversas y de acceso abierto a los usuarios.		
3.2.4.2. Activar el espacio web que recogerá un banco inicial de recursos para el profesorado y el alumnado.		
RECURSOS HUMANOS	Técnico responsable de gestionar ese espacio.	
RECURSOS MATERIALES	Se creará un espacio dentro de la web de la CEU la publicación de recursos tales como Situaciones de Aprendizaje Integradas y Buenas Prácticas.	Coste económico propio del Servicio de Informática de la SGT.

Recursos referidos a la línea estratégica 2.- Reconocer el grado de dominio en lenguas extranjeras según los niveles del MCERL mediante una certificación oficial.

Medida 1.1.1: Publicar un marco normativo que regule y permita la celebración de convocatorias para la obtención de la certificación oficial en idiomas específicamente dirigidas a la población escolar.		
RECURSOS HUMANOS	Personal de Servicios Centrales.	No requiere incremento de plantilla, pues esta tarea se incluye en las gestiones ordinarias asignadas a este personal.
RECURSOS MATERIALES	Empleo de la herramienta Mayte para la tramitación normativa.	Los recursos materiales que se recogen en el cuadro contiguo no requieren ninguna implementación o desarrollo, por lo que no están asociados a un incremento de gasto.

Medida 1.1.2: Preparar las condiciones necesarias para la celebración de pruebas de certificación para población escolar.		
RECURSOS HUMANOS	Personal de Servicios Centrales.	No requiere incremento de plantilla, pues esta tarea se incluye en las gestiones ordinarias asignadas a este personal.

RECURSOS MATERIALES	<p>Empleo de las herramientas de gestión disponibles para la planificación de los cursos.</p> <p>Empleo de programas de gestión académica y administrativa de los centros.</p> <p>Empleo de la plataforma de formación del profesorado.</p>	<p>Las modificaciones que sean necesarias realizar para adaptar las aplicaciones y sistemas de información</p> <p>afectados por esta medida podrán llevarse a cabo con los contratos de mantenimiento actuales del Área de Informática, por lo que no llevan asociado un incremento de gasto.</p>
---------------------	---	---

Medida 1.1.3: Organizar convocatorias para la obtención de la certificación oficial en idiomas específicamente dirigidas a la población escolar.

RECURSOS HUMANOS	<p>Personal de Servicios Centrales.</p> <p>Profesorado de centros de enseñanza de régimen general y de Escuelas Oficiales de Idiomas.</p>	<p>Se estima que las tareas de preparación de material y administración de las pruebas en estas convocatorias no genera en sí mismo impacto financiero en los ingresos y gastos de la administración educativa, dado que estas tareas se asumirán con los recursos propios de centros e instalaciones. Sí está prevista una compensación económica por la evaluación de las pruebas, que implicaría un gasto de 5 € por alumno.</p>
RECURSOS MATERIALES	<p>Empleo de programas de gestión académica y administrativa de los centros.</p> <p>Empleo de los medios tecnológicos disponibles para la difusión de las convocatorias (web de la CEU, web de las EOI).</p> <p>-Empleo de recursos propios de los centros (reprografía, etc.)</p>	<p>Los recursos materiales que se recogen en el cuadro contiguo no requieren ninguna implementación o desarrollo, por lo que no están asociados a un incremento de gasto.</p>

Medida 2.2.1: Diseñar y poner en marcha de cursos de preparación de pruebas de certificación de idiomas dirigidos al profesorado.

RECURSOS HUMANOS	<p>Se necesitará la siguiente asignación semanal docente:</p> <p>-2'25 horas semanales en cómputo anual por cada curso de 70 horas de duración.</p> <p>-1'13 horas semanales en cómputo anual por cada curso de 35 horas de duración.</p>	<p>En función del número de cursos anualmente autorizados, se requerirá un incremento de plantilla en EOI proporcional al cálculo de horas que aparece en el cuadro contiguo.</p>
RECURSOS MATERIALES	<p>Empleo de las herramientas para planificación de los cursos.</p> <p>Empleo de los medios tecnológicos disponibles para la difusión de la oferta (web de la CEU, web de las EOI, boletín del Servicio de Perfeccionamiento).</p> <p>Empleo del portafolio de formación del profesorado.</p>	<p>Los recursos materiales que se recogen en el cuadro contiguo no requieren ninguna implementación o desarrollo, por lo que no están asociados a un incremento de gasto. Se señala que la inscripción en este tipo de cursos está sujeta a una tasa académica.</p>

Medida 2.2.2: Organizar convocatorias para la obtención de la certificación oficial en idiomas específicamente dirigidas al profesorado.		
RECURSOS HUMANOS	Personal de Servicios Centrales. Profesorado de Escuelas Oficiales de Idiomas.	Se estima que las tareas de preparación de material y administración de las pruebas en estas convocatorias no genera en sí mismo impacto financiero en los ingresos y gastos de la Administración educativa, dado que estas tareas se asumirán con los recursos propios de centros e instalaciones.
RECURSOS MATERIALES	Empleo de herramientas de gestión académica y administrativa de los centros educativos. Empleo de los medios tecnológicos disponibles para la difusión de las convocatorias (web de la CEU, web de las EOI). Empleo de recursos propios de los centros (reprografía, etc.) Desarrollo de base de datos que incorpore la información sobre la certificación de idiomas en el perfil del profesorado.	Los recursos materiales ya existentes que se recogen en el cuadro contiguo (Píxel eKade y medios tecnológicos disponibles para la difusión) no requieren ninguna implementación o desarrollo, por lo que no están asociados a un incremento de gasto. El desarrollo de la base de datos a la que se alude en el cuadro contiguo supone una implementación asociada a un impacto económico. Se señala que la inscripción en estas pruebas de certificación está sujeta a una tasa académica.

Medida 2.2.3: Reconocer el grado de dominio de lenguas extranjeras del profesorado a través de titulaciones y certificaciones emitidas por instituciones de España y otros países europeos que se adecuen al modelo establecido en el MCERL (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas).		
RECURSOS HUMANOS	Personal de Servicios Centrales.	No requiere incremento de plantilla, pues esta tarea se incluye en las gestiones ordinarias asignadas a este personal.
RECURSOS MATERIALES	Empleo de la herramienta Mayte para la tramitación normativa.	Los recursos materiales que se recogen en el cuadro contiguo no requieren ninguna implementación o desarrollo, por lo que no están asociados a un incremento de gasto.

Medida 3.3.2: Revisar el mapa lingüístico de las EOI

RECURSOS HUMANOS	Personal de Servicios Centrales.	No requiere incremento de plantilla, pues esta tarea se incluye en las gestiones ordinarias asignadas a este personal.
RECURSOS MATERIALES	Empleo de las herramientas y fuentes informáticas de planificación, gestión y estudio.	Los recursos materiales que se recogen en el cuadro contiguo no requieren ninguna implementación o desarrollo, por lo que no están asociados a un incremento de gasto.

Medida 3.4.2: Crear un portal web o aplicación pública con recursos, metodologías diversas y de acceso abierto a los usuarios.

RECURSOS HUMANOS	Personal de Servicios Centrales. Profesorado.	Las tareas propias de Servicios Centrales no requieren incremento de plantilla, pues esta tarea se incluye en las gestiones ordinarias asignadas a este personal. El profesorado ligado a esta web estará asociado a la enseñanza de idiomas a distancia.
RECURSOS MATERIALES	Desarrollo de las herramientas informáticas necesarias para la creación de este portal web.	Los recursos necesarios para este desarrollo habrán de ser valorados por el Área de Informática.

IMPLANTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Implantación:

La implantación del PILE se realizará de manera paulatina entre el curso 2016-2017, en el que hay 14 centros pilotos que comienzan con la implantación del modelo bilingüe en el primer nivel de la etapa de Educación Primaria, al curso 2037-2038, en que se establece que en todos los centros públicos de Canarias esté establecido el modelo bilingüe en todos los niveles de la Educación Básica. Veamos algunos de los hitos en la implantación del PILE:

- Curso 2016-2017: Comienzo del PILE en 14 centros piloto en 1º de Educación Primaria.
- Curso 2017-2018: Comienzo de la implantación del modelo bilingüe a partir del primer curso del segundo ciclo de Ed. Infantil, con el 40% del currículo impartido en lengua inglesa.
- Curso 2022-2023: Comienzo de la implantación del modelo bilingüe en los centros públicos que imparten Ed. Secundaria Obligatoria (14 pilotos), con el 30% del currículo impartido en lengua inglesa.
- Curso 2029-2030: Implantación del modelo bilingüe en todos los centros públicos de Canarias que imparten Educación Infantil y Educación Primaria.
- Curso 2034-2035: Implantación del modelo bilingüe en todos los centros públicos de Canarias que imparten Educación Secundaria Obligatoria.
- Curso 2037-2038: Implantación total del modelo bilingüe en todos los niveles de la Educación Obligatoria en la Educación Pública.

La incorporación de los centros en este modelo bilingüe será escalonada, asegurando que todo el alumnado que comience su formación en este modelo bilingüe continúe en el mismo hasta la finalización de la Educación Básica.

Seguimiento y Evaluación:

Durante el curso escolar 15/16, se ha hecho una consulta a todo el profesorado implicado en el programa AICLE, en todos los centros de Canarias en la que se medía la eficacia del programa, los problemas en la implantación y se solicitaban propuestas de mejora de cara a su universalización.

La concreción de los indicadores necesarios para el seguimiento y el grado de cumplimiento de los objetivos marcados, serán los parámetros que marcarán el éxito o fracaso del desarrollo de este plan y, en su caso, posibles medidas correctoras.

El resultado de las pruebas lingüísticas a alumnado para certificar A2, B1 y B2 en la enseñanza obligatoria y bachillerato serán indicadores de éxito oficiales y objetivos de este plan, que certificará que

el alumnado, a lo largo de su escolaridad, ha adquirido los niveles de competencia comunicativa acordes a los currículos y al MCERL.

Por otro lado, también nos servirán para medir la eficacia del plan, y la eficiencia en su desarrollo el estudio del incremento anual de profesorado participante, el índice de asistencia a la diferente formación ofertada y las acreditaciones incorporadas al portafolio de formación.

Serán también un indicador las plazas que se vayan generando con perfil bilingüe tanto en los concursos de traslado como en los procedimientos de comisiones de servicio, para un seguimiento de este indicador partimos de los datos a día de hoy.

En resumen, como indicadores para evaluar el plan se manejarán los siguientes elementos:

- 1.- El número de alumnado que consigue su acreditación lingüística en lenguas extranjeras en A2, B1 y B2.
- 2.- El número de profesorado participante en las diferentes modalidades de formación para la mejora de la competencia comunicativa.
- 3.- El número de profesorado participante en las diferentes modalidades de formación para la mejora metodológica en lenguas extranjeras.
- 4.- El número de profesorado con acreditación lingüística que posibilite la impartición de los proyectos lingüísticos en los centros educativos de Canarias.
- 5.- El número de plazas docentes creadas a lo largo del desarrollo del plan y el cubrimiento de las mismas por el profesorado con diferentes perfiles administrativos.
- 6.- El número de profesorado acreditado en B2 en lenguas extranjeras.
- 7.- El número de centros que participen en proyectos europeos, internacionales u otros dentro de sus proyectos lingüísticos.
- 8.- El número de centros que impartan, al menos un tercio de su currículo en lengua inglesa, por niveles.
- 9.- El número de alumnado que accede a la doble titulación en bachillerato.
- 10.- La implantación del modelo de enseñanza y de aprendizaje en lenguas extranjeras por distritos educativos.
- 11.- El número de materiales creados por los centros educativos y su difusión.

Se hace necesario desarrollar un modelo de evaluación en el que participen todos los agentes implicados.

- Diseño de un modelo de evaluación estandarizado liderado por la ACCUEE.
- Participación conjunta en el seguimiento y valoración por parte de la Inspección Educativa.
- Participación conjunta en el seguimiento y valoración por parte de la Inspección Educativa.
- Participación conjunta en el seguimiento y valoración por parte de los equipos directivos.
- Docentes, alumnado y familias.

DIFUSIÓN

La difusión del PILE se realizará en acciones estratificadas en 3 ámbitos:

Ámbito de la dirección de la administración educativa: La persona titular de Viceconsejería de Educación y Universidades o la responsable de la Dirección General de Ordenación, Innovación e Promoción Educativa o persona en quienes estos deleguen, que ejercerá la Presidencia, deberá establecer las acciones de difusión que estime oportunas con el resto de los centros directivos y responsables de los servicios que se consideren relacionados, para informarles del desarrollo del plan: finalidad, objetivos, medidas, actuaciones, seguimiento y difusión del mismo.

Ámbito de los servicios de gestión, asesoramiento y formación: Los servicios de la administración educativa que lleven la gestión académica, el asesoramiento a los centros educativos y a la formación del personal de los centros educativos (personal docente y PAS) serán informados sobre el PILE: finalidad, objetivos, medidas, actuaciones, seguimiento y especialmente de las actuaciones necesarias para que ejecuten la difusión del mismo.

Ámbito de la comunidad educativa: Se realizarán las acciones informativas oportunas con los equipos directivos y con el resto de los sectores de la comunidad educativa de los centros educativos. De esta manera, y atendiendo a sus necesidades, se les informará sobre los objetivos, medidas y actuaciones del PILE. Así mismo se les informará sobre las propuestas de formación del profesorado y se asesorará en la ejecución del plan.

Esta difusión, a su vez, se hará mediante diferentes canales, formas y soportes pudiendo utilizarse, entre otras, la plataforma virtual en la Red de Centros, publicaciones web, jornadas, encuentros, a través de las asesorías de los centros del profesorado...

GLOSARIO DE TÉRMINOS

AICLE: Tipo de metodología que se desarrollará en los centros educativos dentro del PILE. Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lenguas Extranjeras. Sinónimo de CLIL y de EMILE.

BACHIBAC: Bachillerato conducente a la doble titulación en España y Francia.

Centros Bilingües: De acuerdo a lo que establece el presente plan para Canarias, para que un curso sea considerado bilingüe, en Infantil y Primaria debe impartir el 40% de sus materias en Lengua Extranjera y, en Secundaria, el 30%.

CLIL: Tipo de metodología que se desarrollará en los centros educativos dentro del PILE. Término inglés "Content and Language Integrated Learning". Sinónimo de AICLE y de EMILE.

EMILE: Tipo de metodología que se desarrollará en los centros educativos dentro del PILE. Término francés "Enseignement de Matières par Intégration d'une Langue Etrangère". Sinónimo de AICLE y de CLIL.

MCERL: Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Es un estándar europeo, utilizado también en otros países, que sirve para medir el nivel de comprensión y expresión oral y escrita en una determinada lengua.

MCERL nivel A1: El usuario es capaz de comprender y utilizar expresiones cotidianas de uso muy frecuente, así como frases sencillas destinadas a satisfacer necesidades de tipo inmediato. Puede relacionarse de forma elemental siempre que su interlocutor hable despacio y con claridad y esté dispuesto a cooperar.

MCERL nivel A2: El usuario es capaz de comprender frases y expresiones de uso frecuente relacionadas con áreas de experiencia que le es capaz de comprender los puntos principales de textos claros y en lengua estándar, si tratan sobre cuestiones que le son conocidas, ya sea en situaciones de trabajo, de estudio o de ocio. Sabe desenvolverse en la mayor parte de las situaciones que pueden surgir durante un viaje, por zonas donde se utiliza la lengua.

MCERL nivel B1: El usuario es capaz de producir textos sencillos y coherentes sobre temas que le son familiares o en los que tiene un interés personal son especialmente relevantes. Sabe comunicarse a la hora de llevar a cabo tareas simples y cotidianas que no requieran más que intercambios sencillos y directos de información sobre cuestiones que le son conocidas o habituales.

MCERL nivel B2: El usuario es capaz de entender las ideas principales de textos complejos que traten de temas tanto concretos como abstractos, incluso si son de carácter técnico, siempre que estén dentro de su campo de especialización. Puede relacionarse con hablantes nativos con un grado suficiente de fluidez y naturalidad, de modo que la comunicación se realice sin esfuerzo.

MCERL nivel C1: El usuario es capaz de comprender una amplia variedad de textos extensos y con cierto nivel de exigencia, así como reconocer en ellos sentidos implícitos. Sabe expresarse de forma fluida y espontánea sin muestras muy evidentes de esfuerzo para encontrar la expresión adecuada. Puede hacer un uso flexible y efectivo del idioma para fines sociales, académicos y profesionales.

PILE: Plan de Impulso de las Lenguas Extranjeras. Término general.

Programa CLIL: Programa educativo previo al PILE, implantado de forma pilotada en 2004, se amplió en 2009. Los centros CLIL imparten en ciertos niveles la materia de inglés y, al menos, una hora semanal en una o varias materias en lengua Ingles.